

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32261

Mendoza, Jueves 26 de Diciembre de 2024

Normas: 29 - Edictos: 136

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
FALLOS	32
ORDENANZAS	34
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	45
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	57
NOTIFICACIONES	59
SUCESORIOS	74
MENSURAS	78
AVISO LEY 19.550	81
REGULARIZACIONES DOMINIALES	82
LICITACIONES	83

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2187

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 11-M-2017-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor DANTE RAFAEL LOPEZ, D.N.I. N° M6.889.653, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 11-M-2017-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 98;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 116, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 122 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 118/121 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor DANTE RAFAEL LOPEZ, D.N.I. N° M6.889.653, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle 25 de Mayo N° 1958, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-46158 de 122,67 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Asiento A-1 de la Matrícula 262299/3, de Folio Real, a nombre de ZAPATA POBLET ALBERTO ABEL. Conjuntamente con el inmueble se pretende el 50% del polígono II Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, constante de una superficie según Mensura y Título de 51,45 m2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 262299/30 de Folio Real.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2632

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04443166-GDEMZA- GOBIERNO, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente GLADYS ISABEL HERNANDEZ, correspondiente a 16 (dieciséis) días proporcional año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Hernández cumplía funciones en la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 17 se encuentra agregado el Decreto N° 1682/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente mencionada, a partir del día 18 de junio de 2024;

Que en orden 21 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 24 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 28 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 20 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 16 (dieciséis) días proporcional año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora GLADYS ISABEL HERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-16998653-9, quien revistó en un cargo Clase 004- Administrativa (Efectiva)-, Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 212.105,20), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 16 (dieciséis) días proporcional año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99019-41101-000 G96137.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2633

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05146983-GDEMZA- RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente MONICA SILVIA GIL, correspondiente a 15 (quince) días proporcional año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Gil cumplía funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 17 se encuentra agregado el Decreto N° 1681/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente mencionada, a partir del día 16 de julio de 2024;

Que en orden 24 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 27 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 35 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 33 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 15 (quince) días proporcional año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora MONICA SILVIA GIL, C.U.I.L. N° 27-11091451-8, quien revistó en un cargo Clase 009- Jefe Sección (Efectivo)-, Código Escalonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 276.507,25), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 15 (quince) días proporcional año 2024.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G96060-41101-000 G00035.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2724

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05530811-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente SANDRA ISABEL BERNALES, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente SANDRA ISABEL BERNALES, C.U.I.L. N° 27-16590833-9, al cargo que ocupaba en la ex Subsecretaría de Desarrollo Social, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 -pág. 2- obra constancia de primera liquidación de haberes de A.N.Se.S. de Da. Sandra Isabel Bernales, correspondiente al mes de julio de 2024.

Que en orden 4 se comunica la suspensión de haberes de la citada agente, a partir del 01 de agosto de 2024.

Que en orden 7 obra Certificación de Servicios de la agente Sandra Isabel Bernales.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente SANDRA ISABEL BERNALES, C.U.I.L. N° 27-16590833-9, al cargo de Clase 009 - Código Escalafonario: 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 80 – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente SANDRA ISABEL BERNALES, C.U.I.L N° 27-16590833-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente SANDRA ISABEL BERNALES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2361

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-05388626-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la baja definitiva del patrimonio de la Provincia de diversos bienes muebles pertenecientes a la Jefatura de Policía Departamental General Alvear y a las Unidades subordinadas a esa Jefatura: Comisaría 14ta., Comisaría 26ta., Comisaría 46ta. y Comisaría 64ta., dependientes del citado organismo;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Jefe de Policía Departamental General Alvear solicita que se declaren en estado de desuso y posterior baja de los bienes en estado de rezago, obrantes en orden 23;

Que el artículo 122 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, establece respecto a los Bienes del Estado: "Todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso o gratuito, integran el Patrimonio de la Provincia, sin perjuicio de la afectación temporaria o definitiva que se asigne a una jurisdicción y unidad organizativa en particular. Mediante la reglamentación se determinarán los bienes de capital que integran el patrimonio de la Provincia.";

Que el artículo 123 de la misma norma legal dispone: "La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.";

Que el artículo 124 de la Ley N° 8706 establece: “Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. Aquellos bienes que quedaren sin destino, pasarán al Ministerio de Hacienda y Finanzas al que le alcanzará lo dispuesto en el artículo precedente. Se consideran Bienes sin Destino: a. aquellos que carecen de afectación; b. los que estando afectados a un servicio, no sean necesarios para la gestión específica del mismo...”;

Que el artículo 127 de la Ley N° 8706 establece: “Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: a. ALTAS: 1. Voluntarias: I. Onerosas: según las exigencias impuestas en el régimen de compras de acuerdo a su monto. Los bienes inmuebles y vehículos necesitarán aprobación del Poder Ejecutivo o de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. i. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo. 2. Forzosas: Solo aquellas dispuestas por ley. b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas. II. Bienes inmuebles: por ley. c. TRANSFERENCIAS: podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa. a. Para el caso de transferencias a entidades de bien público, las mismas podrán ser autorizadas y transferidas por decreto del Poder Ejecutivo. b. En los casos que los bienes se encuentren en condiciones de ser declarados fuera de uso y excedan el límite del diez por ciento (10%) antes citado, se deberá tramitar la excepción conforme se disponga en la reglamentación. c. Para el caso de transferencias entre organismos que forman parte del presupuesto general de la Administración Provincial, se realizará mediante resolución de transferencia y aceptación de las autoridades de cada jurisdicción...”;

Que por otra parte el Decreto N° 2060/65 en sus artículos 17 y 18, establecen: Art. 17: “...Cuando se produzcan bajas de los bienes de por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo...”;

Que continúa diciendo, el Art. 18: “...Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el art. anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. Si pasado el tiempo y no se expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la Resolución de Baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia...”. Finalmente en la Disposición 13 de la Contaduría General de la Provincia, la parte que concierne al presente es cuando en ocasión de los vistos manifiesta: “...DISPOSICION N° 13 VISTO: Que por Ley N° 8706 Sección IV SISTEMA DE CONTABILIDAD CAPITULO III Art. 78, se establece: que la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, es la unidad rectora central del Sistema de Contabilidad de la Administración Provincial...”;

Que en este sentido, debe observarse lo normado en los artículos 17 y 18 del Decreto N° 2060/65 y en caso de cumplirse con lo allí prescripto debe procederse en consecuencia. Por último debe cumplirse con lo dispuesto en Anexo de Disposición N° 13 de la Contaduría General de la Provincia de fecha 10/07/2017, la cual se refiere a Bienes Patrimoniales de la Provincia;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 12 y 17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dense de baja del patrimonio de la Administración Provincial los diversos bienes pertenecientes a la Jefatura de Policía Departamental General Alvear y a las Unidades dependientes: Comisaría 14ta., Comisaría 26ta., Comisaría 46ta. y Comisaría 64ta. del Ministerio de Seguridad y Justicia, según informe de LISTADO DE BIENES EN ESTADO DE REZAGO JDGA, obrante en orden 23, que se detallan en el Anexo (02 hojas) que forma parte integrante del presente decreto y de conformidad con lo establecido por el artículo 127 inciso b.1.I de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Oficina de Inventarios del Ministerio de Seguridad y Justicia, las cuales deberán ser remitidas con posterioridad al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2720

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-10006985-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, de la Comisario Inspector -Personal Policial de Apoyo- en situación de retiro, QUIROGA DAWBARN, MARIA CECILIA;

Que en orden 02 obra nota suscripta por la Comisario Inspector -Personal Policial de Apoyo (R)- QUIROGA DAWBARN, MARIA CECILIA por la cual solicita a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tal efecto en órdenes 3, 4, 5, 7, 77 y 82;

Que en orden 09 la Dirección General de Administración del citado Ministerio otorga el visto bueno a la convocatoria solicitada con el objeto de cumplir funciones en la Dirección de Administración. Asimismo en orden 12, la Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 37 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N°

3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 40 la Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 26, los cuales ascienden a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 28/100 (\$9.367.402,28). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 35;

Que en orden 42 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley N° 9497, generada por la baja de personal, incorporada en orden 32 (Resolución N° 3639-S/2023);

Que en orden 50 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 42 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 45 y 46;

Que en orden 56 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 284/2024, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 28/100 (\$9.367.402,28);

Que en orden 69 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...De las constancias de autos surge que en el presente Expediente se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 318 de la ley 6722.";

Que en orden 90 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON 40/400 (\$7.666.116,40) y en orden 94 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 530/2024, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 88/100 (\$1.701.285,88).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 69 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 23, 24, 25, 31 y 36 de la Ley N° 9497 y artículos 7, 8, 9, 10, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la planilla Anexa I (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo a la Comisario Inspector -Personal Policial de Apoyo- en situación de retiro, QUIROGA DAWBARN, MARIA CECILIA, clase 1961, C.U.I.L. N° 27-14628728-5, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20085 - Eco: 41101 - Fin: 0 - U.G.G J90088, del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2321

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09081370- -GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1593 emitida por el ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción, en fecha 21 de noviembre de 2023; y

Considerando:

Que por la citada resolución se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la quejosa contra la Resolución N° 452/2023 emitida por la ex Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del citado Ministerio;

Que el presente recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria y el Recurso Jerárquico;

Que reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificador del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos así como que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que en concordancia con las posturas asentadas en los antecedentes asociados, el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que las disposiciones transgredidas rezan: Artículo 5° de la Resolución N° 07/2002: "La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo" y el Artículo 6 del mismo cuerpo normativo: "En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios";

Que, como se observa, el hecho infraccionario descripto por la ley no requiere para su configuración de

intención alguna, tan solo de que acaezca el mismo. Tampoco requiere que se genere un daño comprobable a la confianza del consumidor ni el ilícito puede quedar “condonado” con una actitud de predisposición a las consultas de los consumidores a los dispositivos verificadores o los empleados de caja, como sugiere en la presentación. El hecho se produjo, la sancionada lo ha reconocido y como tal se ha configurado el ilícito sancionable;

Que tampoco se considera que pueda esgrimirse como atenuante o eximente de responsabilidad el volumen de artículos, la fecha comercial o las técnicas de marketing utilizadas, porque todo ello pudo y debió preverse. En una empresa de la magnitud de la recurrente se deben adaptar los mecanismos adecuados para cumplir con todas las exigencias que determina la ley, rigurosa tanto para esta como para comercios de pocos empleados (conf. Art. 1725 del C.C. y C.);

Que este tipo de infracciones no requiere que se configure la existencia de dolo o que medie un perjuicio constatable a algún consumidor determinado, pues el carácter de formal de este tipo de conductas reprochadas hacen de su solo cumplimiento materia de sanción administrativa;

Que las actas labradas por el personal de la ex Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos. Este criterio ha sido seguido por el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42, tercer párrafo: “La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados”. La validez del acta no requiere de la intervención de testigos que certifiquen su contenido;

Que el acta detalla exhaustivamente el procedimiento seguido por el inspector, las falencias detectadas, la normativa vulnerada, se identifican todos los productos observados que presentan deficiencias en la exhibición del precio y se le informa a la sancionada los plazos de presentación de descargo. Tanto el acta como su planilla adjunta no presentan vicios ni inconsistencias que pudieran poner en vilo la regularidad del acto;

Que la Resolución Nacional N° 07/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor fija un procedimiento específico para la exhibición de precios. En los considerandos de la norma aclara específicamente que las disposiciones dictadas se enmarcan en lo que dispone el DNU N° 274/19 de Lealtad Comercial, reglamentando lo estipulado por el Artículo 10 incisos a) y c) de dicha normativa. Por ende, la resolución tiene una exigibilidad plena y el incumplimiento de sus disposiciones hace pasible al infractor de las sanciones que establece la norma;

Que el monto de la multa impuesto por la Resolución N° 227/23 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 inciso b del Decreto N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente. La empresa resulta reincidente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 59 del mismo cuerpo legal autorizándose a duplicar los límites en su mínimo y máximo de las multas. Teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58: “La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida; el efecto disuasivo; el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación; la intencionalidad; la duración; la participación del infractor en el Mercado; el tamaño del Mercado afectado; la duración de la práctica y los antecedentes del responsable, así como su capacidad económica. La colaboración con la autoridad de aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción”;

Que la Resolución N° 63 de fecha 3 de febrero de 2023 por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior (“SCI”) actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia (“LDC”) en PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 162,55). En consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del Artículo 57 del Régimen de

Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde \$ 162,55 hasta \$ 1.625.500.000;

Que la sanción parece justa en su monto, en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma, atento a que pretende disuadir las conductas infractoras;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 1593 emitida por el ex Ministerio de Economía y Energía en fecha 21 de noviembre de 2023, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2557

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07847350-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1342/18 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso para el Fomento de Economías de Impacto, entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que por Decreto 2415/21 se aprobó la PRIMERA ADENDA AL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO, suscripta el 29 de diciembre 2021, con la finalidad de apoyar y fortalecer el Sector Cooperativo Provincial, cualquiera sea su objetivo y/o el rubro en el que desarrollen su actividad, entre otras;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con los Artículos 63 de la Ley N° 9497, el Artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 228.500.000,00), de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97010 52401 14 U.G.G. C30830 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 908

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-01199954—GDEMZA-DSEC#MSDSYD en el cual se tramitó sumario administrativo al Dr. ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2729/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se instruyó sumario administrativo al Dr. López Gómez por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Que surge de las constancias agregadas en el expediente que el Dr. Alejandro López Gómez, solicitó licencia sin goce de haberes a partir del 01 de febrero de 2022, siendo la misma denegada según constancia de orden 3;

Que en virtud que desde dicha fecha el mencionado profesional no se presentó a cumplir sus funciones, se ha configurado prima facie abandono de servicio, infringiendo de esta manera lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 5811 y Arts. 69 inc. 1 y 85 inc. 3 de la Ley N° 7759;

Que en orden 22 se encuentra agregado avoque de la instrucción, oficios correspondientes e informe de personal que acredita que el Dr. López Gómez es empleado de planta del Ministerio y reviste en el agrupamiento 27 de los profesionales de la Salud;

Que en orden 24 se agrega la imputación, se cita a indagatoria al agente, el cual no concurrió;

Que en órdenes 30, 34 y 38 la Instructora Sumariante, el Honorable Consejo Deontológico Médico y la Junta Provincial de Reclamos y Disciplina de Profesionales de la Salud, respectivamente, sugieren aplicar al profesional sumariado la sanción de Cesantía;

Por ello, en razón de lo expuesto precedentemente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía al Dr. ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ, DNI N° 93.925.189, Matrícula Profesional N° 11148, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 5811 y Arts. 69 inc. 1 y 85 inc. 3 de la Ley N° 7759

Artículo 2º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2308

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00621075--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-04495103—GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual la Lic. JAVIERA ESPERANZA VALENZUELA ACUÑA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3324/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución en su Art. 2 rechazo el reclamo referente al reconocimiento de la antigüedad y de las licencias ordinarias;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma

según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente ha solicitado se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, pago de horas adicionales al cargo con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, que establece el Art. 12 del mencionado cuerpo normativo, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el computo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que como primera medida, para ser reconocida la antigüedad en la Administración Pública, se requiere que el reclamante sea investido del carácter de agente de la planta permanente estatal y el reclamante ya posee cargo en Planta Permanente, es decir, ya se le está reconociendo su antigüedad desde su pase a planta permanente del estado. Por lo tanto, se colige que el cómputo de la antigüedad supone un derecho que se le otorga al personal que se ha desempeñado en cargos públicos y en relaciones reguladas por el empleo público, mas no a todos los contratados. Esta solución resulta convalidada por las facultades que le corresponden en forma taxativa y exclusiva a la Legislatura de Mendoza. Así pues, conforme el texto constitucional, es el Poder legislativo de la Provincia es el encargado de crear los empleos en la Administración y de dictar la Ley General de Sueldos (arts. 30 y 99 inc. 9 de la Constitución de Mendoza). Como corolario de todo lo expresado anteriormente, concluyo que la pretensión atinente al cómputo de la antigüedad debe ser desestimada;

Que la recurrente ya posee cargo en Planta Permanente, por ende, ya realiza sus aportes previsionales y percibe sus licencias ordinarias dispuestas por ley, desde su pase a planta permanente del estado;

Que no corresponde el pago de retroactivos a la fecha de interposición del reclamo, puesto que el agente se encuentra cobrando el monto correspondiente a los honorarios, por su contrato o prestación de servicios;

Que la pretensión atinente a las diferencias salariales, los aportes previsionales y a las licencias ordinarias reclamadas deben ser desestimadas;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada entiende que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos del recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-00621075--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. JAVIERA ESPERANZA VALENZUELA ACUÑA, DNI N° 94.523.742, CUIL N° 27-94523742-3, en contra de la Resolución N° 3324/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2317

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-04115466--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Lic. KARINA ELIZABETH RIVERO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3496/23 MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. KARINA ELIZABETH RIVERO, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. RIVERO no introduce argumentos

diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 53 y por Asesoría de Gobierno en orden 58,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. KARINA ELIZABETH RIVERO, DNI N° 20.574.640, CUIL N° 23-20574640-4, en contra de la Resolución N° 3496/23 MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2318

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-05631102--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-03290071--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual el Dr. SEBASTIAN JOSE GONZALEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 390/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud del Dr. SEBASTIAN JOSE GONZALEZ, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a

la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que “...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...”;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, el Dr. GONZALEZ no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 18 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 11 del expediente EX-2022-05631102--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. SEBASTIAN JOSE GONZALEZ, DNI N° 30.972.621, CUIL N° 23-30972621-9, en contra de la Resolución N° 390/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2362

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05539326- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital Schestakow, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa plan nacer-Direc.Mat.e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N°3, IF-2024-05539555-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD por un total de \$51.457.300,00, determinándose un incremento de \$43.046.180,00 y dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Schestakow en orden N°5, IF-2024-05570774-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Que obra en orden 15, NO-2024-06225689-GDEMZA-MSDSYD, Nota de la Dirección General de Administración y del Ministerio de Salud y Deportes, donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Schestakow y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9497, Presupuesto 2024 y artículo 4° y 29 del Decreto 410/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$43.046.180,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Schestakow del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$43.046.180,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2437

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996439--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO - CERIN", representada por su Presidente, Lic. María Susana Cubo, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996439--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO - CERIN", representada por su Presidente, Lic. María Susana Cubo, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1°

del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2438

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996506--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO (I.P.S.I 44 P.E.)", representada por la Sra. Ana María Suarez Aguirre, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996506--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO (I.P.S.I 44 P.E.)", representada por la Sra. Ana María Suarez Aguirre, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1°

del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2439

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996337--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENID S.A.", representada por su Presidente, Sra. Claudia Verónica Ledesma, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996337--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENID S.A.", representada por su Presidente, Sra. Claudia Verónica Ledesma, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6641

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-02396818- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la actualización de la normativa referida a Certificados de Aptitud Psicofísicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 - Estatuto del Docente; el Art. 33 del Decreto Reglamentario N° 313/85; las Resoluciones N° 0029-DGE-2017 y N° 0172-DGE y la Ley N° 5811 –Régimen de licencias para el empleo público; establecen como requisito para el ingreso a la docencia y en general, de todo personal docente y no docente, de la Dirección General de Escuelas, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a la relación laboral y/o la modalidad del sistema educativo provincial al que pertenezcan, “poseer capacidad física y psíquica, buena salud y conducta moral necesaria para el desempeño de las funciones”, Artículo 16 inc. B Capítulo VII y ccs. del Decreto Reglamentario;

Que es política central del Gobierno Escolar, tender a una constante mejora del funcionamiento del sistema de control médico y preocupacional de los docentes y no docentes, como pilar central para la profesionalización como pauta directriz trazada en la política pública educativa;

Que los exámenes médicos, tienen como propósito, determinar la aptitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas, para el desempeño de las actividades que se le requieran, estableciendo los parámetros que deberán incluir;

Que, en este marco, resulta conveniente actualizar las pautas para la realización del examen de aptitud psicofísica, requerido a todo postulante y/o agente docente y no docente de la Dirección General de Escuelas, con la finalidad de unificar conceptos, requisitos, clarificar y simplificar pasos, además de dar mayor eficiencia a la prestación del servicio público educativo estatal;

Que es necesario contemplar la situación de los docentes preocupacionales que no hayan ingresado aún en el sistema y que al momento de optar a suplencias de cargos u horas cátedra, no posean el Certificado de Aptitud Psicofísica entregado por el organismo que el gobierno determine a tales fines, otorgándoles un plazo para la presentación del mismo, vencido el cual, sin que el docente lo acredite, la suplencia quede sin efecto;

Que en aras de continuar con el proceso de digitalización de los distintos servicios y actuaciones tendientes a satisfacer el principio de Administración Electrónica, establecido en el Decreto Nacional N°

434/2016, Ley Provincial N° 7234 y N° 8959 y sus reglamentaciones resulta oportuno en esta instancia la puesta a disposición de los interesados, de los correspondientes certificados de aptitud psicofísica a través del domicilio electrónico declarado por los agentes.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en el ejercicio de las facultades discrecionales en la función administrativa, permiten una valoración razonable en atención al fin público educativo perseguido, a los efectos de derogar las Resoluciones N° 0029-DGE-17 y N° 0172-DGE-17-89, y toda norma jurídica que se oponga a la presente resolución; advirtiéndose además que dicha acción resulta de utilidad para la prestación del servicio público educativo de gestión estatal;

Que en orden 5 toma intervención la Subsecretaria de Educación y en orden 16 la Directora de Capital Humano solicita emisión de la norma legal.

Que en orden 9 rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguense las Resoluciones N° 0029-DGE-17, de fecha 1 de febrero de 2017 y su modificatoria y ampliatoria, Resolución N° 172-DGE-17, de fecha 22 de febrero de 2017 y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 2do.- Apruébese las “Disposiciones sobre Certificado de Aptitud Psicofísico -generales, específicas y complementarias-” que están contenidas en el Documento ANEXO I (archivo embebido) y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Apruébese el contenido del Documento ANEXO II (archivo embebido) y que forma parte integrante de la presente resolución, denominado “CERTIFICADO A PRESENTAR PARA OPTAR CARGOS U HORAS”

Artículo 4to.- Apruébese el contenido del Documento ANEXO III (archivo embebido) y que forma parte integrante de la presente resolución, denominado “ORIENTACIONES PRÁCTICAS”.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 6642

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-09716530- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la aprobación del Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se agrega Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 5 toma de conocimiento y otorga visto bueno Jefatura de Gabinete;

Que rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (orden 6);

Que dicho reglamento está plenamente ajustado al marco normativo de la Provincia de Mendoza, en particular a la Constitución Provincial, la Ley N° 9003 y la Ley N° 6970 y que refuerza los principios de legalidad, transparencia, celeridad y garantía de los derechos fundamentales en los procedimientos administrativos disciplinarios;

Que la implementación del reglamento propuesto contribuye a una administración pública más eficiente, moderna y respetuosa de los derechos de los docentes, lo que resulta acorde con los principios de buena administración y razonabilidad consagrados por la normativa provincial;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual que como ANEXO (archivo embebido) forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do. - Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 84

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 9575, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9575, la Provincia de Mendoza adhirió al Régimen de Regularización de Activos implementado en el Título II de la Ley Nacional N° 27.743, respecto a los tributos locales en los términos del artículo 42 de la citada norma nacional.

Que la mencionada norma provincial dispone excepcionalmente la liberación del pago de los tributos provinciales que hubieren correspondido a los bienes y/o tenencias exteriorizados de conformidad con el referido Régimen de Regularización de Activos, además de la sanción que pudiera haber correspondido por las obligaciones fiscales que tuvieran origen exclusivamente en tales bienes y tenencias, siempre que los sujetos beneficiados acrediten el cumplimiento de los recaudos exigidos por la norma y sus complementarias, y que al 31/12/2024, no posean deudas devengadas con anterioridad al 30/09/2024, en la forma y plazos que a tal fin establezca la Administración Tributaria Mendoza.

Que la norma excluye del régimen de retención y percepción vigente en la Provincia a los depósitos efectuados conforme a los artículos 31 y 32 de la Ley Nacional N° 27.743, y dispone la obligación de abonar el Impuesto de Sellos sobre las operaciones que se efectúen a los fines de registrar los bienes exteriorizados a nombre de los beneficiados del régimen.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 9575, resulta necesario reglamentar la forma y condiciones que deben cumplirse para gozar de los beneficios otorgados por la Ley Provincial referida.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 9575, el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Los sujetos comprendidos en “Régimen de Regularización de Activos”, establecido por el Título II de la Ley N° 27.743, que deseen acogerse a los beneficios excepcionales otorgados por la Ley Provincial N° 9575, deberán:

1. presentar el Formulario F.3321 - “Régimen de Regularización de Activos”, a través de la página web de la Administración Tributaria Mendoza (www.atm.mendoza.gov.ar), por “Mis trámites On-line”.
2. al 31/12/2024, tener cancelada la deuda devengada al 30/09/2024, respecto de todos los recursos, impuestos, tasas o sanciones que recauda la Administración Tributaria Mendoza, incluso los de naturaleza no tributaria.

Los beneficios de la Ley N° 9575 sólo se reconocerán respecto de los valores o bienes a los que se refiere el artículo 24 de la Ley N° 27.743, siempre que se encuentren identificados en el Formulario F.3321, cuya presentación implicará para los contribuyentes, el reconocimiento de la existencia y la valuación de los mismos, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 2°- El plazo para adherir al Régimen de Regularización de Activos mediante el trámite identificado en el artículo 1°, punto 1., será de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nacional N° 27.743.

Artículo 3°- Los pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nacional N° 27.743 por cualquiera de los conceptos previstos en la Ley Provincial N° 9575, y sin los beneficios contemplados en la misma, en ningún caso serán considerados indebidos o sin causa, y no darán lugar a demanda de repetición, solicitudes de devolución, compensación y/o acreditación, o peticiones relacionadas con la reliquidación de las obligaciones ya canceladas.

Artículo 4°- En caso de producirse el decaimiento de los beneficios del acogimiento al Sistema de declaración voluntaria y/o el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la presente, el contribuyente quedará automáticamente obligado a ingresar los impuestos y accesorios legales que

hubieren correspondido a los bienes y operaciones efectuadas, quedando habilitada la Administración Tributaria Mendoza para efectuar las determinaciones y aplicar las sanciones que resulten pertinentes.

Artículo 5°- Esta resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 6°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 223

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2021-00719879- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "JDH NUEVO RUMBO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 136 de fecha 08 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06720152-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07313296-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 1 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad la entidad respondió, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1311 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "JDH NUEVO RUMBO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de

Junín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 224

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-06277613- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA “LA LIBELULA” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 104 de fecha 10 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06725921-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07345473-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 2 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad la entidad respondió, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1488 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA “LA LIBELULA” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 225

MENDOZA 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-04615006- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "GUALTALLARY" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 150 de fecha 10 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06722806-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07347255-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 2 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad la entidad respondió, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1440 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "GUALTALLARY" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE

Resolución N°: 600

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO que como todos los años se toman medidas para la prestación de servicios del Parque Histórico Gral. San Martín, con motivo de las festividades de "Navidad y Año Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección adhiere al espíritu de reunión que poseen estas fechas, un motivo de festejo y encuentro entre familias y amigos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2666/2024.

Que resulta necesario disponer de un sistema especial de prestaciones de servicios, como guardias, especialmente para aquellos calificados como "esenciales".

Que esta Dirección establecerá medidas de seguridad al patrimonio forestal y cultural, como así también proteger la integridad física de los trabajadores y visitantes del paseo, como es el Centro de Información Turística y las que se concretarán los días, 24 y 25/12/2024 y 31/12/2024 y 01/01/2025.

Que como años anteriores se instrumentarán también cortes de tránsito para que los vehículos no circulen por el Núcleo Histórico (Perilago, Rosedal, Fuente del los Continentes, etc.) y así prevenir cualquier eventualidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la legislación vigente,

EL DIRECTOR

DE BIOEDIVERSIDAD Y ECOPARQUE

R E S U E L V E

Artículo 1º - Ordenar el cierre del Centro de Información Turística del Parque Histórico Gral. San Martín, los días: 24 y 25/12/2024 y 31/12/2024 y 01/01/2025.

Artículo 2º - Prohibir la circulación de todo tipo de vehículos particulares en el Núcleo Histórico del Parque Histórico Gral. San Martín: desde las 20 horas del martes 24/12/2024 hasta las 20 horas del miércoles 25/12/2024, y desde las 20 horas del martes 31/12/2024 hasta las 20 horas del miércoles 01/01/2025.

Artículo 3º - Implementar cortes de tránsito vehicular en las siguientes intersecciones:

Paseo Los Plátanos y Paseo Agrimensor Barrera - Paseo Camino de la Virgen y Paseo Los Plátanos - Paseo Las Palmeras y Paseo Las Pichardas.

Artículo 4º - Se dispondrá de personal de guardia, a los efectos de la seguridad de los visitantes y del patrimonio cultural, paisajístico, faunístico y forestal, además para las urgencias y/o servicios esenciales del Parque Gral. San Martín.

Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

ING. JUAN IGNACIO HAUDET

S/Cargo
23-26/12/2024 (2 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18148

VISTO en las presentes actuaciones la admisión formal dispuesta mediante Acuerdo N° 6614, con relación al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Intendente Municipal: Roberto Righi, Secretario de Gobierno: José Luis Blanco, Director de Hacienda: Juan Carlos Molina, contra el Fallo N° 18.023 (ejercicio 2022), en relación al Considerando V- OBSERVACIÓN 6. Irregularidades en gastos sin respaldo por uso de "tarjeta corporativa", Punto 6.2 Deficiencias en la documentación de rendición que acredite el gasto y falta de documentación – punto c) Expediente 11673/2021-4 y punto e) Expediente 11673/2021-7 y Expediente 9372/2022-1; y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Admitir en lo sustancial, respecto al Punto 6.2 c) y en consecuencia dejar sin efecto el cargo formulado en el artículo 4º del Fallo N° 18023 del Tribunal de Cuentas, de fecha 17/4/24, a los siguientes responsables y por el importe de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 15/100 (\$ 57.846,15), al Sr. Roberto Righi, DNI 22754070 (Intendente Municipal), al Sr. José Luis Blanco, DNI 14323112 (Secretario de Gobierno) y al Cdr. Juan Carlos Molina, DNI 17322969 (Director de Hacienda). Artículo 2º: Rechazar en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por Sr. Roberto Righi (Intendente Municipal), el Sr. José Luis Blanco, (Secretario de Gobierno) y el Cdr. Juan Carlos Molina, (Director de Hacienda), quedando firme la multa impuesta en el artículo 5º del Fallo N° 18023 del Tribunal de Cuentas, de fecha 17/4/24, al Sr. Roberto Righi, DNI 22754070 (Intendente Municipal) por el importe de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00); al Sr. José Luis Blanco, DNI 14323112 (Secretario de Gobierno) por CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000,00); al Cdr. Juan Carlos Molina, DNI 17322969 (Director de Hacienda) por CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 130.000,00) y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado, serán girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18159

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. N° 400-PS-2024, en el que se tramita la PIEZA SEPARADA del expediente N° 268-A-2022, MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO – Ejercicio 2022 – Fallo N° 18021 – Dispositivo 5º, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Dar por terminada la presente Pieza Separada correspondiente al ejercicio 2022 de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO y liberar de cargo a los funcionarios intervinientes, conforme a la documentación puesta a disposición y oportunamente analizada por este Tribunal. Artículo 2º: Aplicar multa, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando II, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Sr. Gustavo Adrián Soto, DNI 20.114.280 (Intendente Municipal), la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000); Sr. José Miguel Jimenez, DNI 20.114.262 (Secretario de Gobierno), la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000); Cdr. Jorge Gastón Galdame, DNI 28.979.507 (Secretario de Hacienda y Administración), la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628- 02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18160

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA - JURISDICCIÓN 07 – U.O. 01 – 09 – 10 -15 – 16 – 17, rinde cuentas de la gestión administrativo- financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA - JURISDICCIÓN 07 – U.O. 01 – 09 – 10 -15 – 16 – 17, rinde cuentas de la gestión administrativo- financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18161

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 52 rinde cuentas de la gestión administrativo- financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA-ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA- 52, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4198

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 2.391-D-2024, Caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/PROYECTO ORDENANZA TARIFARIA 2025 (E.E. N° 26071-24); y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 36 de fecha 05 de diciembre de 2024, el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el año 2025.

Que en general se han seguido los lineamientos contenidos en la Ordenanza Tarifaria N° 4162 para el ejercicio 2024 y sus modificaciones, con las siguientes propuestas:

I. - Capítulo I - Servicios a la Propiedad Raíz.

Se actualizan los porcentajes establecidos en los artículos 2º y 3º para la determinación de la tasa por servicio a la propiedad raíz al 01/01/2025, y las alícuotas de terrenos baldíos en el artículo 5.

II. - Capítulo III - Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene, Salubridad y Moralidad pública, en comercios, industrias y actividades civiles.

Se continua con el descuento del 50% del aforo mensual correspondiente a los comercios que se instalen en el Distrito 33, y en la cuarta sección limitándose a un año, pudiendo extender dicho beneficio a otras zonas o ejes urbanos a efectos de promover la actividad comercial.

Asimismo, sigue la eximición a locales gastronómicos y/o de venta de productos alimenticios, que sean 100% libres de gluten, o sea que se dediquen exclusivamente a la venta de comidas o alimentos sin TACC.

III.- Capítulo IV - Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos

Siguiendo los lineamientos de unificación y simplificación del sistema tributario, en este Capítulo se realiza una depuración y ordenamiento normativo, relativo a aquellos servicios y tasas que actualmente no se están prestando o están totalmente en desuso.

IV.- Capítulo VIII - Tasa por Servicios de Higiene Urbana.

Se simplifica el artículo eliminando servicios que no se prestan o se realizan sin costo por diversas áreas del municipio.

V - Capítulo IX - Tasas por Inspección Sanitaria e Higiénica.

Se realizaron modificaciones en las alícuotas teniendo en cuenta los servicios que se prestan por el Departamento de Bromatología, equiparándolos con precios de mercado con el fin que los contribuyentes opten por el laboratorio municipal.

VI.- Capítulo XI - Tasas de Actuación Administrativa.

Continuamos con la política tributaria de eliminación de tasas y derechos, logrando no solo a que el vecino pueda realizar trámites con costo cero, sino que repercute directamente en la agilidad del procedimiento administrativo.

No se pagará más tasa de actuación administrativa en general, salvo que se encuentre específicamente dispuesta en la presente ordenanza u otra normativa municipal

Se busca bajar la presión tributaria al vecino y comerciante, favorecer la inversión privada y contribuir a la desburocratización en general.

Las tasas cuya eliminación se plantea, le representó al municipio un ingreso de \$43 millones durante el ejercicio 2024. Se estima un costo tributario para el ejercicio 2025 de \$60 millones por la aplicación de dicha depuración y eliminación de tasas.

Ese costo será compensado gracias a la buena administración de los recursos, con un estricto control del gasto que se viene realizando año a año.

VII - Capítulo XII - Servicios Especiales.

Se actualizan valores de determinados servicios especiales, como el valor por kilo de la prestación de recolección especial de residuos, levantamiento de escombros, aquellos prestados por la Dirección de Tránsito, y los de los Gimnasios N° 1; N° 2; N° 3; N° 4; N° 5 y Luis A. Firpo, el Playón deportivo Barrio Sanidad, Federación Mendocina de Box, Parque Urbano, Parque Deportivo de Montaña, y Departamento

ECOS.

Se incorporan aforos para el Complejo Nave Distrito 33.

Se eliminan servicios especiales que no se están prestando a la fecha, como préstamo de hidrogrúa, equipos de aspiración, ventas de plantas y de material leñoso, entre otros.

Resulta pertinente actualizar los cánones que se cobran por utilizar las instalaciones de los espacios detallados en el artículo 74 de la Ordenanza Tarifaria, modificando el monto de las entradas a valores de mercado.

VIII - Capítulo XIV - Ajustes, Sanciones e Intereses.

Se ajustan los valores de la Unidad Tributaria Municipal -UTM- (\$88,00) con el propósito de adecuarlos a la evolución de los costos de prestación de los servicios.

IX- Capítulo XV - Disposiciones Generales.

Se propone otorgar un descuento de 10% en el pago anual de la Tasa por Servicio a la Propiedad Raíz a aquellos contribuyentes que se encuentren al día al 19.12.2024, adicionar un 10% para aquellos vecinos cumplidores al 31/12/2023, y un 10% para los alojamientos con certificado del EMETUR.

Además, se formula un descuento excepcional a los contribuyentes del servicio de verificación de mantenimiento de estado de estructuras, soportes o portantes para antenas, telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas, radio - comunicaciones móviles y/o similares establecido en el Artículo 28 Inciso II punto 2), cuando se opte por el pago anual del ejercicio 2025, representando ello un ingreso de recursos propios en el corto plazo.

X - Capítulo XVI - Disposiciones Transitorias.

Se propone la continuidad de las cláusulas transitorias referidas a la posibilidad de otorgar exención a los comercios históricos de más de 100 años, y la posibilidad de eximir el 50% del pago de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene, Salubridad y Moralidad Pública, en Comercios, Industrias y Actividades Civiles, por el ejercicio 2024, a los emprendedores que se encuentren abordados por la Incubadora de Empresas, como así también todo aquel emprendedor, que se encuentre comprendido dentro del marco del Programa de Fortalecimiento y apoyo a emprendedores.

XI- Incorporaciones y Modificaciones al Código Tributario Municipal

1. Resulta necesaria la incorporación del siguiente artículo al Código Tributario Municipal:

Artículo 120 bis.: Se norma una reglamentación propia para la notificación de la boleta de deuda dentro del procedimiento de apremios.

A su vez, se proyectan las modificaciones parciales del Código Tributario Municipal en sus artículos:

1. Artículo 165°: Se simplifica la redacción.
2. Artículo 234°: Se corrige error numérico de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

NOTA: EL TEXTO COMPLETO DE LA ORDENANZA N.º 4198 SE ENCUENTRA COMO ANEXO EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2024

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N.º: ATM_8585325 Importe: \$ 5850
26/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N.º: 1209

MENDOZA, 20 de diciembre de 2024

Vista la Sanción N.º 4198/2024, recaída en Expediente H.C.D. N.º 2.391 – D - 2024 y Expediente Electrónico N.º 26071 – 2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/ PROYECTO ORDENANZA TARIFARIA 2025 ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N.º 4198/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N.º: ATM_8585254 Importe: \$ 540
26/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“JULIARENT S.A.S.” Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil veinticuatro (19/12/2024) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada “JUALIRENT SAS” conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: BERTUCCELLI JULIETA, DNI N° 29.136.665, CUIT N° 27-29136665-7, de nacionalidad Argentina, nacida el día 29 de Octubre del año 1981, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Aguado 74 – 6ta. Sección Residencial Norte – Mendoza Capital- PROVINCIA DE MENDOZA - 2) Denominación: “JULIARENT SAS” 3) Domicilio: Domicilio de sede social: Calle Aguado 74 – 6ta. Sección Residencial Norte – Mendoza Capital- PROVINCIA DE MENDOZA. 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 5) -OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: El capital social es de pesos \$ 800.000,00, representado por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,00 v/n c/u y con derecho a UN voto por acción. 7) Administración y Representación: Administrador titular Señora BERTUCCELLI JULIETA, DNI N° 29.136.665, CUIT N° 27-29136665-7, de nacionalidad Argentina, nacida el día 29 de Octubre del año 1981, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Aguado 74 – 6ta. Sección Residencial Norte – Mendoza Capital- PROVINCIA DE MENDOZA - ARGENTINA, administrador suplente la Señorita FERNANDEZ BERTUCCELLI CAMILA, DNI N° 47.445.469, CUIL 27-47445469-5, de nacionalidad Argentina, nacida el día 18 de Agosto del año 2006, estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Aguado 74 – 6ta. Sección Residencial Norte – Mendoza Capital- PROVINCIA DE MENDOZA – ARGENTINA, todos por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8579329 Importe: \$ 2790
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socia BIAGIOTTI Silvana Elizabeth, DNI: 22.189.741, Cuit/l:27-22189741-8, argentina, empresaria, nacida el 14/12/1971, con domicilio en calle Araoz 700, Manzana 3, Casa 29, Barrio Rincón de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciada y no tener su capacidad restringida; 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 19/12/2024.- 3°) Denominación **“SMART CONGRESSES S.A.S.”**. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Avenida Acceso Este 3282. Oficina –Local 11, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO; B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS; C) FIDUCIARIA; D) MANDATOS, E) LICITACIONES; F) MARKETING; G) IMPORTACIÓN y

EXPORTACIÓN. 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El Capital Social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), representando en Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos quince mil (\$15.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia BIAGIOTTI Silvana Elizabeth, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de pesos quince mil (\$15.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8° Órgano de Administración: Administrador Titular: BIAGIOTTI Silvana Elizabeth, DNI: 22.189.741 y Administrador Suplente: MENDEZ BIAGIOTTI Maria Sol DNI: 36.859.059.- 9°) Organo de Fízcalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8579425 Importe: \$ 2340
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

1) Socio: Juan Manuel PEREZ GUARDIA, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 31.747.312, CUIT/CUIL N° 20-31747312-6 nacido el día 24 de mayo de 1985, con domicilio en Elpidio Gonzalez 2331, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 20/12/2024. Denominación: **"TECHOS Y SERVICIOS S.A.S"** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Chile 5872, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 3) Objeto Social: -La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$600.000) el socio Juan Manuel PEREZ GUARDIA, dni 31.747.312, suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, es decir la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 4)Órgano Administrativo: Administrador Titular Juan Manuel PEREZ GUARDIA, dni 31.747.312,; Administrador suplente a: Gabriela Noemi PALUMBO, dni 32.627.065 -Órgano de Fízcalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8579382 Importe: \$ 2160
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Socios: German Esteban ROLON, titular de Documento Nacional de Identidad número 26.396.276, CUIT/CUIL N° 20-26396276-2, nacido el día 06 de febrero de 1978, de 46 años de edad, domiciliado en Pje Cichini s/n, Casa 4, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com; el señor Fernando Martín CERAMI, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.237.516, CUIT/CUIL N° 20-2322237516-9, nacido 01 de abril del año 1971, de 53 años de edad, con domicilio en Martínez de Rosas 183, 5° Sección, Ciudad de Mendoza, Guaymallén, Provincia de Mendoza, profesión comerciante, de estado civil casado, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y el señor Eduardo Manuel ENZENHOFER, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 16.114.350, CUIT/CUIL N° 20-16114350-3 nacido el 10 de agosto de 1962, con domicilio en calle Echeverría n° 6361, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza, profesión comerciante, de estado civil casado, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 20/12/2024. Denominación: **INNOVA LOGISTICA GROUP S.A.S.** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en San Juan de Dios 239, Dorrego Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte y logística l) Importación y exportación de mercaderías, maquinarias, insumos, materias primas y demás productos mientras no se encuentren prohibidos por la legislación aduanera - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) capital que se encuentra suscrito e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Presidente titular: Eduardo Manuel ENZENHOFER, dni 16.114.350, Director Suplente: Fernando Martín CERAMI, DNI 22.237.516-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8580371 Importe: \$ 2160
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Socios: German Esteban ROLON, titular de Documento Nacional de Identidad número 26.396.276, CUIT/CUIL N° 20-26396276-2, nacido el día 06 de febrero de 1978, de 46 años de edad, domiciliado en Pje Cichini s/n, Casa 4, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com; el señor Fernando Martín CERAMI, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.237.516, CUIT/CUIL N° 20-2322237516-9, nacido 01 de abril del año 1971, de 53 años de edad, con domicilio en Martínez de Rosas 183, 5° Sección, Ciudad de Mendoza, Guaymallén, Provincia de Mendoza, profesión comerciante, de estado civil casado, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y el señor Aldo Raúl FLORES, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 13.533.279, CUIT/CUIL N° 20-13533279-9 nacido el día 09 de Noviembre del año 1957, con domicilio en Carril Nacional n° 7069, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 20/12/2024. Denominación: **INNOVA LOGISTICA GROUP S.A.S.** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en San Juan de Dios 239, Dorrego Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte y logística l) Importación y exportación de mercaderías, maquinarias, insumos, materias primas y demás productos mientras no se encuentren prohibidos por la legislación aduanera - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) capital que se encuentra suscrito e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Presidente titular: Eduardo Manuel ENZENHOFER, dni 16.114.350, Director Suplente: Fernando Martín CERAMI, DNI 22.237.516-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8578641 Importe: \$ 2160
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

RENOVA MG S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionista: el Sr. HERRERA, Marcos Gabriel, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.309.055, C.U.I.T. N.º: 20-29309055-7, nacido el 25 de Enero de 1.982, de estado civil soltero, de profesión jardinero, con domicilio en calle Mercedes Sosa s/n, Barrio La Vinlandia, Manzana T, Casa N.º: 8, localidad de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 23/12/2024. 3) Denominación: RENOVA MG S.A.S. 4) Domicilio Social: Calle Capetillo N.º: 104, Barrio C.E.C., Manzana 1, Casa N.º: 29, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Servicios de jardinería y limpieza; b) Servicios de administración, c) Servicios de seguridad y vigilancia, d) Servicios de ingeniería, e) Industrial, f) Metalúrgica; g) Comercial, h) Construcción, i) Inmobiliaria, j) Importación y Exportación, k) Transporte, l) Alquiler, m) Participación en licitaciones públicas y privadas de todo tipo, n) Agropecuaria; o) Financiera; p) Fiducia; q) Mandatos; r) Innovación, s) Mineras; t) Hotelería; u) Gastronómica, v) Actividad Deportiva. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente: Sr. HERRERA, Marcos Gabriel, titular del DNI N.º 29.309.055, quien ejercerá su función por plazo indeterminado y Administrador Suplente: Sra. SOSA, Analía Cecilia Yolanda, titular del DNI N.º: 25.349.444. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente Sr. HERRERA, Marcos Gabriel. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8585486 Importe: \$ 1710
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: FACUNDO HORACIO QUIROGA BASCOPE, dni 29.974.656, CUIT 23-29974656-9, domicilio en O'higgins 1912, Godoy Cruz, Mendoza, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/06/1983 y VALERIA ESTER MEDINA, DNI 29.096.795, CUIT 27-29096795-9, domicilio Pasaje Bolaños 2097, Guaymallén, argentina, soltera, docente, nacida el 26/11/1981 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10/12/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **FAFEJ S.A.S.** 4º) DOMICILIO: O'higgins 1912, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) Compra y venta de materiales de limpieza; (b) Comercial; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Franquicias; (f) Proveedor del estado. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) y está representado por seis mil (6000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100.-). Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el

aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de \$150.000 en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: FACUNDO HORACIO QUIROGA BASCOPE y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: VALERIA ESTER MEDINA. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8585503 Importe: \$ 1980
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE INSTITUTO DE SALUD AVANZADA S.A.S: Por Instrumento Privado de fecha 20 de Noviembre de 2024. 1.-Socio: BIANCA DISCEPOLO , DNI N° 36.859.571, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36859571-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 07 de Agosto de 1992, profesión: licenciada en administración de empresas, estado civil: casada, con domicilio en calle Besares 860, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; MATIAS FELIPE OCCHIPINTI , DNI N° 34.747.527, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34747527-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 05 Diciembre de 1989, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Av. Colon 460, Piso 6°, Depto. "C", Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: Instituto de Salud Avanzada S.A.S. 3.- Sede social: José Vicente Zapata 403, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100), representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: MATIAS FELIPE OCCHIPINTI, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: BIANCA DISCEPOLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8585515 Importe: \$ 2520
26/12/2024 (1 Pub.)

OLISTAR S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 23/09/2024. 2) Socios: 1) AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, de 39 años de edad, nacida el: 14/09/1985, de profesión administrativa, estado civil casada, con domicilio en MANZANA E CASA 11 S/N B° OLIVOS DEL TORREON, GENERAL GUTIERREZ,

MAIPU, Provincia de Mendoza; 2) GERMAN MENDOZA, DNI 30.584.654, de 40 años de edad, nacido el 22/01/1984, profesión ingeniero civil, estado civil casado, y con domicilio en LAVALLE 673, GODOY CRUZ, Mendoza 3) Denominación: " OLISTAR S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: MANZANA E CASA 11 S/N B° OLIVOS DEL TORREON, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: Inmobiliaria y constructora, Venta de accesorios e indumentaria, gastronómica; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, pudiendo designar uno o más suplentes 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, DIRECTOR SUPLENTE: GERMAN MENDOZA, DNI 30.584.654. 12) Capital e Integración: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por cien acciones de pesos diez mil (\$10.000), cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. Se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción- Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo N°211 de la Ley 19.550. A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.- La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.- Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

Boleto N°: ATM_8585329 Importe: \$ 6660
24-26/12/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Por el Acta N° 2 del Directorio, de fecha 20/12/2024, se convoca a los accionistas de FARMASUR S.A., a asamblea general ordinaria, a celebrar el día 03 de Enero de 2025, a las 21 horas, en la sede social sita en calle Canadá N° 280 para tratar el siguiente orden del día: 1) Prórroga del contrato de **"FARMASUR AGRUPACION COLABORACION EMPRESARIA"**. Modificaciones necesarias al contrato que permita alcanzar dicho fin, con el objetivo de regularizar la situación actual de la Agrupación. 2. Designación de un socio para representar a la sociedad frente a Farmasur S.A, conforme lo establecido por el artículo 261 LGS. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el libro del Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día.

Boleto N°: ATM 8580378 Importe: \$ 810

26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN**” - ADIMOLU convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de enero de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Juan de Dios Vallcanera y Guevara, distrito Ciudad, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de la Memoria, desde el día 01/10/2023 al día 30/09/2024; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/09/2024; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8585253 Importe: \$ 810
26/12/2024 (1 Pub.)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 17 de enero de 2025 a las 17 horas en el domicilio de Pedro J Godoy 1191, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Autorizar solo por unanimidad al Directorio la venta de bienes muebles e inmuebles, delegando en el mismo el precio de venta y condiciones de pago. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el minimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizara en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera sea el numero de asistentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8576167 Importe: \$ 3600
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **ESTANCIA LAS CHACRAS S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Enero de 2025, en el domicilio de la sede social, sito en calle Roca 793, del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, a las 9:00hs. Para considerar el siguiente orden del día: 1-Designación de miembro titular y suplente del directorio por el término de tres años. 2-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. Los accionistas que actúen por medio de representantes deberán aportar los poderes respectivos conforme a la ley, y deberán depositar sus acciones con 72Hs. de antelación en el domicilio de la sede social, para su registro en el libro de depósito de acciones y asistencia a asambleas generales. La asamblea podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria cualquiera sea el número de asistentes en el mismo lugar una hora después.

Boleto N°: ATM_8564724 Importe: \$ 4050
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-01158834-GDEMZA-DGIRR. Bodegas y Viñedos Lopez S.A.I.C. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0600-262623 para 33 ha 2.211 m2 de la propiedad ubicada en Ruta provincial 60 S/Nº, Fray Luis Beltrán, Maipú. N.C. 07-99-00-0600-278707. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8567529 Importe: \$ 540
26-27/12/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2024-09167424-GDEMZA-DGIRR: Titular: SOUL STATE S.A.S. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NUEVA BAIREs; Tramita permiso de perforación por sustitución (pozo 15/0240), a 150 metros en 12” en su propiedad, ubicada en: Calle Furno S/Nº, Dto. El Zampalito; Dpto., Tupungato;

N.C.: 14-99-00-1500-562769-0000-0; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8575279 Importe: \$ 540
23-26/12/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 8 de enero de 2.025 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BECERRA, BEATRIZ CARINA BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200, 2024, A212MSE BASE \$7.540.800, BARJA, SEVERINO CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO LT 1.6N MT, 2010 IRD997, BASE \$ 3.336.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 2 al 7 de enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador

deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de diciembre 2024.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

Boleto N°: ATM_8565999 Importe: \$ 4680
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 8 de enero de 2.025 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BECERRA, BEATRIZ CARINA BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200, 2024, A212MSE BASE \$7.540.800, BARJA, SEVERINO CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO LT 1.6N MT, 2010 IRD997, BASE \$ 3.336.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 2 al 7 de enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante

eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de diciembre 2024.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79.

Boleto N°: ATM_8579232 Importe: \$ 4680
26/12/2024 (1 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 38.897 "caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MALAMUD FEDERICO Y MARTIN MARIA CONTANZA P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 30 de Diciembre del 2024, 11:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 22, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO SONIC LT M/T, AÑO 2016, MOTOR CHEVROLET NRO. 1GS515152, CHASIS CHEVROLET NRO. 3G1J85DC7GS515152, Verificado, DOMINIO PNL958 a nombre de MALAMUD FEDERICO DNI. : 24.520.247, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en muy buen estado, con rueda de auxilio, con detalles de pintura y chapería, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los gastos de cochera posterior a la subasta serán a cargo del comprador, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A. A.T.M. \$ 257.744,20 al 05/12/2024; 2- Multas de Tránsito \$12.700 al 06/12/24. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro.: : 08348161, Monto \$ 228.008,93. 2- Embargo AUTOS N° FMZ 3830/2018/TO1, CARATULADOS " PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01-IMPUTADO SCALABRELLA, GUILLERMO JOSE Y OTROS S/INFRACCION LEY 24.769".JUZGADO FEDERAL N°3.SEC PENAL B.MENDOZA, INGRESADA POR EL R.S 13014 CON EL NRO. 53796 EL 20/04/2022. 3- EMBARGO TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA TRIBUTARIA MENDOZA AUTOS: EXPEDIENTE 46086/T/A ANIO 2017 MALAMUD FEDERICO MONTO DEMANDADO: 102880.05 INTERESES: 15432.01 Anotación: INGRESADA POR EL R.S 99002 CON EL NRO. 2416637 EL 24/07/2023. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA \$ 6.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 27/12/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8559346 Importe: \$ 6750
20-26-27/12/2024 (3 Pub.)

REMATE JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 6° de Paz, remataré próximo Lunes 30 de Diciembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 257.758 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra LOZANO ACUÑA KATHY MARCELA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca CITROEN Modelo NUEVO C3 1.5L 90 TENDANCE PACK S Tipo sedan 5 puertas Dominio NAY378 Modelo Año 2013 Motor y Chasis CITROEN números 10DBSX0011308 y 935SLYFZ0EB527529 respectivamente. Secuestrado con grúa

Sin batería Sin patente delantera 4 ruedas armadas con llantas aleación GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A.. \$150.000 (Reinscrita Agosto-2023) EMBARGO: Juzgado Civil Formosa autos 473 Tipliski David contra Marin Castaño Diego y otro por Ejecución \$32.400.000. (Noviembre-2023). EMBARGO: en estos autos \$190.000 (setiembre-2024). DEUDAS: ATM: \$293.123,79 (Diciembre-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) con incrementos mínimos entre las posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día viernes 27 de Diciembre de 18:30 a 19:30 horas, en calle Arturo Gonzalez 271, Rodeo de la Cruz de Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8566680 Importe: \$ 2700
23-26/12/2024 (2 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos N° 71.703 "caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDELA JAVIER MARTIN Y OTROS. P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Maipu de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 30 de Diciembre del 2024, 12:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 54, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO PRIVILEGE, AÑO 2017, MOTOR RENAULT NRO.: K4M2842Q088835, CHASIS RENAULT NRO. 8A15SRB94HL672549, Verificado, DOMINIO AA878FC a nombre de VIDELA JAVIER MARTIN DNI. : 22402676, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en muy buen estado, con rueda de auxilio, con detalles de pintura y chapería, demás detalles obran acta de secuestro, abollón importante en portón trasero. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los gastos de cochera posterior a la subasta serán a cargo del comprador, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A. A.T.M. \$ 154.606,00 al 12/12/2024, ATM apremio \$ 348.039,70 al 12/12/24 y ATM Apremio \$177.062,17 al 12/12/24; 2- Multas de Tránsito NO POSEE al 09/12/24. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Renault S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro: 9089222, Monto \$ 281.632. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA \$ 6.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 27/12/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8579198 Importe: \$ 5940
23-26-27/12/2024 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ conforme a la Ordenanza N° 7399/2024. Expte. n° 2024-000004/H1-GC, caratulado DIVISION INVENTARIO Y PATRIMONIO – SUBASTA DE BIENES EN DESUSO. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 23 DE ENERO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste

en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1(parte), 3, 4, 5,6 y 7 el día 17 de Enero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Joaquín V. González 450 Primer Piso, Godoy Cruz, Mendoza (Hipermercado LIBERTAD). El LOTE N° 1 (parte), 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 el día 17 de Enero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Servicios Públicos Montes de Oca y Martín Fierro, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Banco Supervielle S.A. –Sucursal Palmares n° 42- Cuenta Corriente N° 209042-002, CUIT N° 30-99914691-7, CBU 0270042710002090420022. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado

los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: EXDOMINIO 273 IRS, MARCA KELLER, MODELO KN 150, TIPO MOTOCICLETA.- EXDOMINIO 526 DIV, MARCA HONDA, MODELO XL 200, TIPO MOTOCICLETA.- EXDOMINIO FNQ 007, MARCA FIAT, MODELO FIORINO, TIPO FURGON.- EXDOMINIO AQE 32, MARCA STONE, TIPO COMPACTADORA (SIN MOTOR) (TODOS CON BAJA DEFINITIVA).- 8 MOTOSIERRAS APROX, 17 PODADORAS APROX, 2 TALADROS APROX, 3 BALANZA DE PIE APROX, ESTANTERIA VARIAS, GABINETE, MOSTRADOR, 3 PUPITRES APROX, 5 AMOLADORAS APROX, 20 AIRE ACONDICIONADOS APROX, VENTILADORES VARIOS, CALOVENTOR, ESTUFAS VARIAS, COMPACTADOR MANUAL, DESMALEZADORAS VARIAS, SILLAS VARIAS, MESAS VARIAS, ESCRITORIOS VARIOS, BIBLIOTECA, BIOMBO, CUNA, 4 ARCHIVADORES APROX, MAQUINA PULVERIZADORA, CAJONERAS VARIAS, 2 FICHEROS APROX, 8 ARMARIOS APROX, 20 GAZEBO

APROX, SOLDADOR ELECTRICO, HELADERAS VARIAS, COCINA, ESTERILIZADOR, 3 CARPA, 4 CORTINA, 2 ESCALERA, GRUPO ELECTROGENO, ESTABILIZADOR DE TENSION, BAFLES VARIOS, ASERRADORA DE HORMIGON, RODILLO NEUMATICO, MAQUINA DE CALCULAR VARIAS, MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO, HORMIGONERA, MAQUINA CHIPEADORA, TANQUE, MUEBLE DE OFICINA, MICROCENTRIFUGA. Y ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 500.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: 278 IRS. MARCA: KELLER. MODELO: KN150-13. AÑO: 2012. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: KELLER Nº KN162FMJ11080042. CUADRO MARCA: KELLER Nº LRYPCKL07B0054223. BASE \$ 15.000

LOTE Nº 3: DOMINIO: 030 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº JC30E86503122. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2JD20106R503122. BASE \$ 120.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: 027 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº JC30E86503132. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2JD20106R503132. BASE \$ 120.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: 028 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº JC30E86503157. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2JD20106R503157. BASE \$ 120.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: 031 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº JC30E86503180. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2JD20106R503180. BASE \$ 120.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: 979 LNG. MARCA: HONDA. MODELO: XR 150 L. AÑO: 2016. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº KD07E-2177800. CUADRO MARCA: HONDA Nº 8CHKD0900GL009135. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: CRL 13. MARCA: HANOMAG. MODELO: 604 A. AÑO: 2013. TIPO: TRACTOR. MOTOR MARCA: HANOMAG Nº 11215723. CHASIS MARCA: HANOMAG Nº 3H1249. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: AA842SU. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER CONFORT 1.4 5 PLAZAS. AÑO: 2016. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0040289. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGRKFSCHG522944. BASE \$ 550.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: HOT 316. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D167136. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FCG7159L154181. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: HUG 087. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH. 1.5 DCI DA AA CD 1P. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D166472. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCF7059L188073. BASE \$ 320.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: GYX 524. MARCA: RENAULT. MODELO: MASTER DCI 120 MEDIO. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº G9UA724C038014. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 93YADCUH58J969926. BASE \$ 900.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: EGI 488. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X2 CAB. DOBLE DX 3.0 D. AÑO: 2003. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: TOYOTA Nº 5L-5379131. CHASIS MARCA: TOYOTA Nº 8AJ33LNL049110459. BASE \$ 1.000.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: DQM 197. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. AÑO: 2001. TIPO: CAMION.

MOTOR MARCA: FIAT N° 8060*45R*A*5010*910245. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA001X043812. BASE \$ 2.500.000

LOTE N° 15: DOMINIO: DQM 198. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. AÑO: 2001. TIPO: CAMION. MOTOR: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA001X043810. BASE \$ 1.300.000

S/Cargo

23-24-26-27-30-31/12 02-03-06-07/01/2025 (10 Pub.)

Orden Juez Juzgado GE.JU.AS N° 2 de Ciudad Mendoza, Sergio Alberto Yañez Martillero Matrícula 2988, con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas 661 piso 1 oficina 4 Cdad Mendoza, celular 2616094420 Autos 255.540 caratulados "CASTELUCCI JOSE RODOLFO C/LOGISTICA EL DIAMANTE Y OTS S.A. P/EJECUCIÓN CAMBIARIA"; perteneciente a este Juzgado GE.JU.AS N° 2 Ciudad de Mendoza, rematará día 27 de DICIEMBRE de 2024, 10:00 horas, Sala de Subasta, sito calle San Martin 322 Planta Baja, Ciudad, Mendoza; automotor propiedad demandado, dominio "LFL-769", marca CHEVROLET, tipo: todo terreno, modelo CAPTIVA 2.0DIESEL LTZ AUTOMATICA, año 2012, motor MARCA GMDAT N°Z20S1411779K, chasis marca CHEVROLET N°KL1FC6ER0AB108952. Estado que se encuentra acto subasta. - Embargos: estos autos \$53850 del 30/09/2022; \$50769 AUTOS N°252796 CARATULADOS "BANCO COMAFI S.A. C/LOGISTICA DIAMANTE S.A. P/EJECUCION ACELERADA CAMBIARIA" Tribunal GE.JU.AS PAZ de Ciudad de Mendoza; \$22500000 AUTOS N° 250736 FIGUEROA MARCELO JAVIER C/ROSALES DANIEL HUMBERTO Y OTORS P/CPC ANTERIOR -DAÑOS Y PERJUICIOS Tribunal 3ro Civil de Ciudad de Mendoza; \$1066666 AUTOS N° 255516 CRUZAT PAULO C/ROSALES DANIEL HUMBERTO Y LOGISTICA EL DIAMANTE SA P/EJECUCION DE HONORARIOS Tribunal 3ro Civil de Ciudad de Mendoza. Inhibición: AUTOS N° 012220-1449802 CARATULADOS: ATM C/LOGISTICA EL DIAMANTE S.A P/APREMIO Tribunal GE.JU.AS TRIBUTARIO de Ciudad de Mendoza; AUT. N°(012210-1867757) CUIJ N° 13-06921499-6 CARAT."ATM C/LOGÍSTICA EL DIAMANTE SA P/AP" PRIMER JUZGADO TRIBUTARIO, MENDOZA Tribunal GE.JU.AS TRIBUTARIO de Ciudad de Mendoza.- Deuda Rentas requerida por apremio periodos: 2017 a 2023 y cuota 1, 2, 3 y 4 2024 total \$805.683,48 al 08/11/2024. Gravámenes y deudas agregados expediente pudiéndose consultar, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o defectos en los mismos. Condición de pago del precio de compra: efectivo. La misma se realizará en la Oficina de Subastas a viva voz. (art.275 del C.P.C.C.yT.), con base de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) art.266 inc.d del CPCCT. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. Queda prohibida la compra en comisión (art. 268 ap.1° del CPCCT). Hágase saber al comprador que el saldo deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del C.P.C.C.T. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo.- La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo.- Exhibición: día 23, 24 y 26/12/2024 de 17:30 a 18:30 en calle 9 de Julio 627 de Ciudad de Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero, 2616094420.

Boleto N°: ATM_8559982 Importe: \$ 12150

16-18-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

REMATE JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Villa Nueva, remataré próximo viernes veintisiete (27) de DICIEMBRE de 2024, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. La modalidad de la subasta será A VIVA VOZ con base denunciada y al mejor postor AUTOS: Nros. 38.534 caratulados "OLGUIN RODRIGO EDUARDO contra MARTINEZ LUCA GABRIEL por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FORD Modelo MONDEO CLX NAFTA Tipo sedan 5 puertas Dominio AHA709 Modelo Año 1995 Motor y Chasis FORD números RA91783 y WFOADXGBBRGA91783 respectivamente. Con equipo de GNC tubo de 60. Vidrios eléctricos. Techo solar. Presenta abollones en puertas delanteras. La derecha no cierra. Capot con

levantadura a la izquierda. Paragolpes delantero roto. Sin parrilla plástica. 5 ruedas armadas. Techo abollado. Espejo retrovisor roto. Falta farol delantero de luz de posición. Sin batería. Tapizados rotos. Color verde oscuro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de OLGUIN RODRIGO (20-25781924-9). \$450.000 (ABRIL-2022) DEUDAS: ATM: sin deudas (Diciembre-2024). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del comitente. (art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.). BASE: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 (art. 266 inc. b y 275 del C.P.C.C. y T.-). Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor. EXHIBICIÓN: jueves 26 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, calle Murialdo 1143, Villa Nueva, Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8566687 Importe: \$ 8550
19-20-23-24-26/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.805 caratulados "GAUNA HECTOR DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HECTOR DANIEL GAUNA, D.N.I. N° 30.270.367, C.U.I.L. N° 20-30270367-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sargento Cabral S/N, esquina calle Godoy Cruz, distrito de Goudge de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día siete de marzo del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. VALERIA POMIRO domicilio en calle CASTELLI N°502 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: LUNES, MARTES Y JUEVES de 09 :00 a 13:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario.

C.A.D. N°: 26973 Importe: \$ 8550
26-27-30/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/40 autos N°13-07634481-1 caratulados: "MENDEZ SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SUSANA MENDEZ, DNI 13.429.170, CUIL 27-13429170-8 con domicilio en Barrio El Rosedal Manzana E- Casa 19, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los

mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 11 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MAYO DE 2025. 18º) Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ELISA BONDER DOMICILIO: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569 DOMICILIO ELECTRÓNICO: elisabonder@gmail HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26979 Importe: \$ 14850
26-27-30-31/12 03/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-07702268-0 (011902-4359550), caratulados: "VITALE PABLO ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de diciembre de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO ADRIAN VITALE, DNI N°26.389.123; CUIL N°20-26389123-7. V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE JULIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26971 Importe: \$ 10800
20-23-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 autos N°13-07695712-0 caratulados: "FUNES LEONARDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEONARDO DANIEL FUNES, DNI 28.511.318, CUIL 20-28511318-1 con domicilio en Barrio Madres Unidas, Manzana B- Casa 14, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE JUNIO DE 2025. 17°) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PRIORI GERARDO REMO DOMICILIO: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26974 Importe: \$ 15300
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022944 caratulados "REINA MARTA SILVIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/12/2024 la declaración de quiebra de MARTA SILVIA REINA DNI N°18.081.718, CUIL: 27-18081718-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARCOS HERNÁN BUCCIARELLI. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUÉS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614679214, mail: contable@inprogroup.ar

C.A.D. N°: 26975 Importe: \$ 14400
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N 13-07700596-4 ((011902-4359549)) caratulados ROBLEDO WILLIAM ISMAEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROBLEDO, WILLIAM ISMAEL; D.N.I. N.º 35.564.073; C.U.I.L. N° 20-35564073-7. 2) fecha de presentación: 15/11/2024; 3) fecha de apertura: 10/12/2024; que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2025 (art. 366 CPCCT) 7). Se fija audiencia conciliatoria para el día 25/06/2025 a las 10:00hs. en forma presencial. Firmado: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez -

Boleto N°: ATM_8565896 Importe: \$ 3600
19-20-23-24-26/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas-TERCERO, en autos N° 321102/2024 Caratulados: "GODOY JIMENEZ MARCELA XIMENA Y PEREZ ARAYA PATRICIO OSVALDO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. Datos de inscripción de dominio: anotado en la matrícula 22318 asiento A-1, ubicada en calle Belgrano 3241 de Ciudad de Mendoza, con superficie: según Mensura de 347,91 m2 y según Título de 346,82 m2, límites y medidas perimetrales del inmueble: Norte Esequiel Saldivar, Ascensión Tamborelli de Medina y Carmelo Diele en 27,54 m. SUR Pascua Cruzate y Susana Cruzate en 29,14 m. ESTE Club Juventud Mendocina en 16,56 m. OESTE calle Belgrano en 7,35 m. a, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8564742 Importe: \$ 3600
26-30/12 03-08-15/01/2025 (5 Pub.)

Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y

Minas de Mendoza. CUIJ: 13-07716812-9 ((012051-281807)) MARIN SERGIO FABIAN C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA este Tribunal NOTIFICA "Mendoza, 12 de diciembre del 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 836 de la Ciudad de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) del CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...) FDO. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM_8580253 Importe: \$ 3150
23-26-30/12 03-05/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N° 3, en Autos N° 321389 "ESCOBARES MARIO ALBERTO C/MARTINEZ PEDROZA DIEGO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hacer saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio sucesorio que pretende usucapir. El Tribunal proveyó: "22 de octubre de 2024- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble de autos por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Juez. Boullaud Gustavo"- el inmueble se encuentra ubicado en calle Colombia 2040, esquina Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8565902 Importe: \$ 2700
19-23-26-31/12 04/02/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIME JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE,E, notifica, cita y hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lozano y Río Negro, distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, mediante edictos, el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT) que el Señor ANTONIO BANJAMIEN DEL POZO en autos n°43461 (13-07633969-9), caratulados: "DEL POZO ANTONIO BENJAMIN C/ EGEA JUAN MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", del siguiente inmueble: Consta de una superficie según mensura de 5 ha 0000 m2 y según título de 5 ha. 0000 m2.- Padrón Rentas: 17/03039-6; Padrón Municipal: no tiene. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-3800- 210550-0000-1. Derecho de riego de carácter eventual para 5 ha 0000 m2 por Río Atuel, C. Matriz, Real del Padre-Ramo n° 3- CC 3077 - PP 0108 - PG 24216- Plano N° 7335 - M - No tiene pozo.-Superficie Cubierta: 241,00 m2. (año de construcción 2003) ; con los siguientes linderos y medidas lineales: al Norte: en 100,00 con Río Negro; Sur: en igual medida con Francisco Lozano; Este: en 500,00 mts. con calle Lozano; y Oeste: en igual medida con Carlos Jockers.---Auto de fs.5: Mendoza, 11 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: . . . Y, CONSIDERANDO:.. . RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge: 1) que no se ha podido acreditar el último domicilio de Juan MARTÍNEZ EGEA. 2) que no se ha podido conocer la existencia de herederos de Juan MARTÍNEZ EGEA. II.- DECLARAR a Juan MARTÍNEZ EGEA persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Juan MARTÍNEZ EGEA. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en NDOZA alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS.

Boleto N°: ATM_8557671 Importe: \$ 14850
16-18-23-26-31/12/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos CUIJ: 13-05546655-0((042002-11628)) caratulados: "GOULU ROLANDO FELIPE S/ titulo Supletorio" Cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; se trata de un loteo urbano situado sobre calles Infanta M. de San Martín y 25 de mayo, Vista Flores, Departamento Tunuyán, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS m2 (996.00 m2.), efectuada por el agrimensor Edgardo Campos, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 15-9359- , de fecha 15 de mayo de 1998; según título la superficie es: 996.00 m2. La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle Infanta M. De San Martín en 17,17 mts., SUR: Antonio Manca en 20.00 mts.; ESTE: Calle 25 de mayo., en 47,17 mts., y OESTE: Santos Rivas, en 50,00 mts. Su inscripción de dominio es: Anotada como: 1ª inscripción al número 2614, fs.499, Tomo 18 de Tunuyán, Mendoza, fecha: 05/08/1948. No posee derecho de riego. Su padrón de Rentas es 6240/15 y Padrón Municipal: 857 y A.Coordenadas: 33°39'08" S - 69°09'26" W Deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. (art. 214 inc I del C.P.C.).

Boleto N°: ATM_8554386 Importe: \$ 6300
16-18-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 5.952, CUIJ 13-07538450-9, caratulados "Palermo Leonardo Enrique c/ María Angelica Ortega Moran de Saita y Angel Saita p/ Prescripción Adquisitiva", cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pasco 149, Ciudad, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre de María Angelica Ortega Moran de Saita y Angel Saita, bajo el N° 10446, fs. 137, T° 57 "C", del dpto. San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_8556886 Importe: \$ 2700
13-17-19-23-26/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.762 caratulados "TORRES VIDAL GLADYS INES C/ FIGUEROA LORENZO AMERICO Y FIGUEROA ELIJIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los posibles sucesores de LORENZO AMERICO FIGUEROA. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" LINKS DE VISUALIZACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SRCWU51339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NHUOL51339> Ubicación: calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras. SIRC 300562753 Titular Registral: Lorenzo Americo Figueroa DNI 3.315.645 y Sra. Elija Figueroa DNI 1.246.435

Boleto N°: ATM_8557076 Importe: \$ 5400
13-17-19-23-26/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, N° 255.359 "VALENZUELA ROSA JOSEFINA C/ OLIVAREZ MAGDALENA AMELIA - PIZARRO ALEJANDRA FABIANA Y PIZARRO

EDUARDO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los terceros interesados y a los POSIBLES SUCESTORES DE MAGDALENA AMELIA OLIVARES, declarados como personas inciertas, que sobre el inmueble ubicado en Callejón de Servidumbre, con salida a Calle Ozamis N° 3.189, en el distrito de Cruz de Piedra del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; que consta de una superficie según título de 4.604,99 m2, y según mensura de 2.192,04 m2, y se encuentra asentada en el Registro de Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza como Folio Real Matrícula N° 101079/7 Asiento A-1 del Departamento de Maipú, a nombre de los Sres. EDUARDO OLEGARIO PIZARRO y EDUARDO DANIEL PIZARRO. De la sentencia racaída a fs. 76 la que en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 04 de diciembre de 2024..... RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor de la Sra. Rosa Josefina Valenzuela supletorio sobre el inmueble ubicado sobre Callejón de Servidumbre, con salida a Calle Ozamis N° 3.189, en el distrito de Cruz de Piedra del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano obrante a fs. 3 del ED, con una superficie según mensura de 2.192,04 m2, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en el Folio Real, Matrícula N° 101079/7, Asiento A-1 de Maipú. 2) Determinar como fecha de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a favor de la Sra. Rosa Josefina Valenzuela el día 26 de octubre de 2015. 3) Ordenar que firme la presente y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción. 4) Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 CPCCyT). 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Paula Culotta Conjuez.

Boleto N°: ATM_8564249 Importe: \$ 1890
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267888 caratulados "JUAREZ GABRIELA IRENE C/ BERETTA LAURA ANDREA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a la Sra. LAURA ANDREA BERETTA dni 26.380.197 demandada de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Octubre de 2024.. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por la señora Gabriela Irene Juarez contra Laura Andrea Beretta y en consecuencia, condenar a la demandada a que dentro de los veinte días de depósito o pago del saldo del precio a determinarse en la etapa de ejecución de sentencia conforme lo establecido en los considerandos y de quedar firme esta sentencia, escriture a favor de la primera el inmueble individualizado en el contrato de compraventa celebrado como el COMPLEJO CARRASCAL, Fracción 2-A, manzana "A", Lunlunta, Maipú, inscripto en la Matrícula 395183/7, bajo apercibimiento de ley (art. 298 CPCyT). II. Hacer lugar a la demanda resarcitoria incoada por la actora y en su consecuencia condenar a la demandada Laura Andrea Beretta a que dentro de los DIEZ DÍAS de quedar firme esta sentencia, pague a Gabriela Irene Juarez la suma de \$16.503.600, 98, con más los intereses indicados en los considerandos. III. Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 del CPC) IV. Diferir la regulación de los honorarios profesionales por la demanda de escrituración hasta tanto existan elementos para practicarla (art. 9 inciso i) Ley 3641). V. Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda resarcitoria de los Dres. ITALO PAGLO PAPPALARDO en la suma de \$1.320.288,07 y JIMENA GONZÁLEZ ESTRELLA en la suma de \$ 2.640.576,15, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 4 inc. a., y 31 de la Ley 9131). VI. Regular los honorarios profesionales de los peritos DANIEL OMAR TERAMO en la suma de \$ 660.144,03 y del perito Ingeniero en Construcciones MARIO ALBERTO MANZOTTI en la suma de \$ 825.180,04. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MARCELA C. RUIZ DIAZ JUEZ. A fs 163 se dicto la siguiente resolución: Mendoza, 29 de Noviembre de 2024. A los fines de la notificación de la sentencia dictada en autos, a la demandada, declarada de ignorado domicilio (v.fs.83), publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" durante UN DÍA. (art.72 del C.P.C.C.YT.).

Boleto N°: ATM_8585376 Importe: \$ 2160
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Tribunal Civil, Comercial y Minas TERCERO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N°156.118 caratulados "BALDASSO DANIEL GUSTAVO y OTS C/ROTELLINI ANGEL P/PRESCRIPC ADQUISITIVA", NOTIFICA a Marina Rocío Sanchez -como persona de ignorado domicilio- que a fs.268 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 04 de diciembre de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)Declarar a MARINA ROCÍO SANCHEZ con DNI: 25.356.702 como persona de ignorado domicilio. 2)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs.78 de autos, en su parte pertinente.3)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA." FDO: DRA. MARIA PAULA CULOTTA. CONJUEZ. Asimismo a fs.78 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2014. De la demanda instaurada TRASLADO a los titulares registrales por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 214, y conc. CPC) NOTIFÍQUESE." FDO: DRA. FERNANDA SALVINI. JUEZA.

Boleto N°: ATM_8585387 Importe: \$ 2970
26-31/12 05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EXPEDIENTE CUIJ: 13-07616316-7((012053-321384)), caratulado: "BERMEJO TERESITA DEL CARMEN P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA A: HEREDEROS/HIJOS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO DE LA SRA. ROSALES, MARTHA SUSANA que a fs. 8 resolvió: "Mendoza, 21 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: I- Téngase a BERMEJO TERESITA DEL CARMEN por presentado, parte en el carácter de acreedor de la Sra. ROSALES MARTHA SUSANA y domiciliado. II- EMPLAZASE a los herederos/hijos de la Sra. ROSALES MARTHA SUSANA por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESE. III- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente.... CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Firmado: VACAS, MARIA VERONICA- Juez." MARTHA SUSANA ROSALES, DNI 12.584.632, con último domicilio en Ejército Argentino N° 1053, El Zapallar, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8585386 Importe: \$ 3240
26-31/12 05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en los autos N° 272500 caratulados "REI O REY ROSA - ALCARAZ DOLORES ANGELA - ALCARAZ NORA CELFA - ALCARAZ JOSE PEDRO Y ALCARAZ ENRIQUE BIENVENIDO P/ SUCESIÓN", NOTIFICA a la Sra. ISABEL CASTILLA, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2024. Atento a lo solicitado y dictamen fiscal que antecede, notifíquese a la Sra. ISABEL CASTILLA, la apertura de la sucesión y publíquese edicto por UN DÍA en el BOLETIN OFICIAL para que se presente en el plazo de treinta días desde la publicación y acredite su interés en legal forma (2340 del CCCN). Hágase saber que deberá subir el proyecto de edicto, para su control y firma. LC Dra. LAURA PALMADA Secretaria PALMADA Laura Veronica" y resolución de fs. 4: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de REI ROSA, D.N.I. N° 8.086.059, ALCARAZ ANGELA D.N.I. N° 7.791.180, ALCARAZ NORA CELFA D.N.I. N° 4.896.348, ALCARAZ JOSE PEDRO D.N.I. N° 6.872.032 y ALCARAZ BIENVENIDO ENRIQUE D.N.I. N° 6.747.236. II.- Notificar la apertura de la sucesión en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por UN DÍA en el BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la

publicación y acrediten su interés en legal forma (2340 del CCCN). III.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos que correspondan. IV.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- V- Vencidos el plazo para comparecer, a pedido de parte y previa vista al Ministerio Fiscal, se dictará declaratoria de herederos y en caso de haber sido propuesto, se designará administrador definitivo y perito evaluador (Art. 2343 del CCCN y 328, 331 del C.P.C.C y T). VI- Las partes podrán visualizar los edictos confeccionados accediendo al siguiente link, el que se encontrará disponible por el término de 30 días corridos: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AKKRX301435> REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez.

Boleto N°: ATM_8585394 Importe: \$ 1980
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07601957-0((012051-280490)) MAMANI CASTILLO MARIO C/ PERALTA AGOSTINA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO este Tribunal notifica a AGOSTINA FLORENCIA PERALTA, D.N.I. N.º 42.064.250 persona de domicilio ignorado: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. JUAN PABLO BABUGIA, en nombre y representación de MARIO MAMANI CASTILLO.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Oficiése a la Unidad Fiscal de Tránsito, a los efectos de que remita las actuaciones T 6125/23.a fin de que remita en calidad de AEV, sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Fdo.DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON" "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. AGOSTINA FLORENCIA PERALTA, D.N.I. N.º 42.064.250 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF FDO. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM_8585420 Importe: \$ 7290
26-31/12 05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ, MZA. AUTOS 261.582: "ADUR JULIO ARGENTINO C/ TORRICO EMANUEL AGUSTIN Y JUSTEL JORGE EDGARDO P/ MONITORIO", NOTIFICA A EMANUEL AGUSTIN TORRICO, D.N.I N° 30.972.146 la resolución de 231207 "Mendoza, 07 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...I.- RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado EMANUEL AGUSTIN TORRICO, D.N.I N° 30.972.146 II Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado EMANUEL AGUSTIN TORRICO, D.N.I N° 30.972.146. ...FDO: DR. FERNANDO AVECILLA

JUEZ.

Boleto N°: ATM_8585480 Importe: \$ 1620
26-31/12 05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza, 20 de agosto de 2024; Dra. Maria Cecilia Rinaldi - – Juez de Familia, NOTIFICAR a SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587, en los autos N° 52907/2020 (13-05784083-2) caratulados “MUÑOZ, SANDRA NORA C/ SEBASTIAN EDGARDO PONCE P/ DIV. UNILATERAL”, lo ORDENADO por éste Tribunal en Nro. de actuación: 2518426, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; “Gral. San Martín, Mendoza, 24 de julio de 2024. RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio al Sr. SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587. II) De la petición de DIVORCIO y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). III) NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en el dispositivo anterior al Sr. SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). IV) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.). NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
26/12/2024 (1 Pub.)

Juez Tribunal de Gestiona Asociada de Paz de Luján de Cuyo autos 7069 carat. BANCO PATAGONIA S.A. C/ C/ PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A, GIL ONTIVEROS OSVALDO EUGENIO, AGUILAR, ANALIA MABEL Y BALDASSO DIEGO MARTINP/ MONITORIO ESPECIAL” notifica a GIL ONTIVEROS OSVALDO EUGENIO, D.N.I. N° 32.740.987, los siguientes resolutivos: A fs. 51 el Juzgado RESOLVIO: “Luján de Cuyo, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. GIL ONTIVEROS OSVALDO EUGENIO.2.-ORDENAR se notifique el presente auto y el auto de fs. 12/13 mediante edictos a publicarse UNA VEZ en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda...Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ -Juez-.” “Luján de Cuyo, 10 de Agosto de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- TENER al Dr. Gonzalo GUIÑAZU, Mat.1905, por el actor, BANCO PATAGONIA S.A. con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo GUIÑAZU, Mat. 6980 por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C. y T.), conforme poder general acompañado. II.- ORDENAR a la acumulación de acciones. (Arts. 44 ccs. del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE....- Fdo.: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez

Boleto N°: ATM_8566801 Importe: \$ 4050
20-26-31/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROV. DE MENDOZA AUTOS 407366 caratulados "CORROZA SERAFINA ELSA C/ GROISMAN ERNESTO Y WELLER DE GROISMAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA Y NOTIFICA A PRESUNTOS HEREDEROS QUE PUDIESEN EXISTIR DE MARCELO MARCOS GROISMAN

demandado ignorado domicilio fs. 80 A fs. 37 “Mendoza, 10 de Mayo de 2022. ... De la demanda interpuesta y su modificación de fs. 30, TRASLADO los herederos de los titulares registrales y/o Propietarios por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.) NOTIFÍQUESE Código Identificador: SNTGL61411.- Fdo Dra CALAFELL Maria Paula Juez A fs. 30 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de Diciembre de 2021.Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT) ... Fdo Dra FRECENTESE Ester Anabel Secretaria foja: 80 Mendoza, 28 de Octubre de 2024.- VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto de otros presuntos herederos que pudiesen existir de Marcelo Marcos Groisman, como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT”.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8568541 Importe: \$ 4590
20-26-31/12/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestiona Asociada de Paz de Luján de Cuyo autos 7066 carat. BANCO PATAGONIA S.A. C/ C/ PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A, GIL ONTIVEROS OSVALDO EUGENIO, AGUILAR, ANALIA MABEL Y BALDASSO DIEGO MARTIN/ CAMBIARIA” notifica a GIL ONTIVEROS OSVALDO EUGENIO, D.N.I. N°32.740.987, los siguientes resolutivos: A fs. 12 el Juzgado RESOLVIO: “Luján de Cuyo, 02 de Agosto de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I.-TENER al Dr. Gonzalo GUIÑAZU, Mat. 1905, por BANCO PATAGONIA S.A. con el patrocinio del Dr. Gonzalo GUIÑAZU, Mat. 6980, por presentado, parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, según poder general para juicios acompañado.-...II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A, GIL ONTIVEROS OSVALDO EUGENIO, AGUILAR ANALIA MABEL Y BALDASSO DIEGO MARTIN por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 46/100 (\$380.046,46) con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$139.954.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados desde la fecha de mora (11/06/2021), los cuales podrán ser morigerados a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, con más IVA sobre intereses, gastos y costos, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación....III.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.)...IV.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.)....V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde a los demandados, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Gonzalo GUIÑAZU, Mat. 1905, en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CINCO (\$38.005.-) y del Dr. Gonzalo GUIÑAZU, Mat. 6980, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ (\$76.010) sin

perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 Ley 9131).... Fdo.: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez.A fs. 34: "LUJAN DE CUYO, Mendoza, 14 de Abril de 2023. Por desistido del proceso en contra de PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A, con costas. (Art- 82 y 36 del CPCCYT) Notifíquese a los demandados conjuntamente con la resolución de fs. 12...Fdo.: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez-- A fs. 62 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 27 de Setiembre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado GIL ONTIVEROS OSVALDO EUGENIO, D.N.I. N° 32.740.987 es de ignorado domicilio.II-Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.12, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos ...NOTIFÍQUESE...DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez-.

Boleto N°: ATM_8568518 Importe: \$ 11070
20-26-31/12/2024 (3 Pub.)

"A herederos de GIANNACCARI, LILIANA CRISTINA cítase a la Caja de Jubilaciones y pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley"

Boleto N°: ATM_8579418 Importe: \$ 450
24-26-27-30-31/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS 407366 caratulados "CORROZA SERAFINA ELSA C/ GROISMAN ERNESTO Y WELLER DE GROISMAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA Y NOTIFICA A HORACIO PABLO GROISMAN D.N.I. 10.564.525 demandado ignorado domicilio fs. 47 fs. 37 "Mendoza, 10 de Mayo de 2022. De la demanda interpuesta y su modificación de fs. 30, TRASLADO los herederos de los titulares registrales y/o Propietarios por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.) NOTIFÍQUESE Código Identificador: SNTGL61411.- Fdo Dra CALAFELL Maria Paula Juez fs. 30 Mendoza, 10 de Diciembre de 2021.Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT) Fdo Dra FRECENTESE Ester Anabel Secretaria foja 47 Mendoza 15 de Febrero de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. HORACIO PABLO GROISMAN persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fs. 50 Mendoza 10 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.-Modificar el resolutivo II de fs. 47, el que quedará redactado de la siguiente manera:"II- Notifíquese el traslado de la demanda, de la ampliación de fs. 30 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT..."REGISTRESE. NOTIFIQUESE juntamente con la providencia de fs. 47.- Fdo: Dra FRECENTESE Ester Anabel Secretaria.

Boleto N°: ATM_8568555 Importe: \$ 5670
20-26-31/12/2024 (3 Pub.)

DRA. VIOLETA DERIMAS, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA a la Señora FUNEZ, ANALIA LOURDES, Documento 27.362.830, de la siguiente resolucion en los autos Nro. 3.740, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FUNEZ ANALIA LOURDES P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs.140 el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Tener a el Dr. LUCAS M. MOLESINI por

Montemar CIA FIN.S.A. y por sus honorarios, por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado. II) Dar trámite a la ejecución de sentencia y deducida por la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y ordenando en consecuencia llevar la ejecución adelante, condenando a la accionada ANALIA LOURDES FUNEZ, al pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$44.457,66), con más la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$48.814) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$93.271,66). III) ORDENAR llevar adelante la ejecución honorarios deducida por el Dr. LUCAS MATIAS MOLESINI por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.415,63) contra la demandada ANALIA LOURDES FUNEZ, con más la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300) que se presupuesta en forma provisoria para responder a intereses y costas, hasta cubrir la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.715,63). IV) HACER SABER a la ejecutada que en el plazo de TRES (3) días hábiles contados desde su notificación puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 302 CPCCyT). V) Las COSTAS serán a cargo de los demandados (arts 35 y 36 CPCCyT). VI) Al pedido de regulación de honorarios, estése a fs. 137 de autos. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VIOLETA DERIMAIIS -JUEZ SUBROGANTE".- A los efectos de poder visualizar el escrito de interposición de la demanda de Ejecución de Sentencia y Honorarios, visite el siguiente link: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PARUT231342>

Boleto N°: ATM_8554509 Importe: \$ 5940
20-23-26/12/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores ANDRADE, CLAUDIO JAVIER FERNANDO, Documento 21.911.449, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.387, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ANDRADE CLAUDIO JAVIER P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 40 el Juzgado proveyó: Mendoza, 26 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. Andrade Claudio Javier Fernando, D.N.I N°21.911.449.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Andrade Claudio Javier Fernando, D.N.I N°21.911.449, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 49 el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de noviembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, CLAUDIO JAVIER FERNANDO ANDRADE, Documento 21.911.449, con domicilio en JOSÉ LENCINAS 77, LAS HERAS, MENDOZA en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS (\$111.840,44) , con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (01/05/2023) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.2º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 33.552,13, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)3º) A lo demás solicitado oportunamente.4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conmnínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código

Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)^{5º}) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)^{6º}) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.^{7º}) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17^{8º}) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente^{9º}) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line.Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu.Juez.

Boleto N°: ATM_8554484 Importe: \$ 13500
20-23-26/12/2024 (3 Pub.)

Dr. Beatriz Fornies , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores DI LIDDO, RICARDO JAVIER, Documento 28.787.056, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.714, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DI LIDDO RICARDO JAVIER P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 45 el Juzgado proveyó: "Maipú, MENDOZA, 30 de septiembre de 2024: .-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos por la que se acredita que RICARDO JAVIER DI LIDDO, D.N.I. 28.787.056, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 14 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.En autos el Juzgado resolvió: "Maipú, 24 de Agosto de 2.023.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 70.714, caratulados: "MONTEMAR CIA FIN S.A c/ DI LIDDO RICARDO JAVIER / Monitorio".- Y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 se presenta MONTEMAR CIA FIN S.A iniciando proceso monitorio contra RICARDO JAVIER DI LIDDO, por la suma de \$ 394.598,41 conforme pagaré que en copia obra agregado a fs. 7 vta.- Que de la sola calidad de las partes puede inferirse la existencia de una relación de consumo, y analizando el contrato mutuo que en copia obra agregado a fs. 9, se ha dado cumplimiento a lo prescrito por el artículo 245 del CPCCT. Por lo expuesto, corresponde dictar sentencia monitoria conforme lo previsto por el art. 234 y sgtes. CPCCT.- Por ello, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra RICARDO JAVIER DI LIDDO ordenando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 394.598,41.-) con más la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 197.299.-) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales que correspondan desde el 28 – 03 – 2.022, e I.V.A sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de

corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptible de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 591.897.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 118.379.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-NOTIFIQUESE.Fdo. Dra. Beatriz S. Fornies, Juez".

Boleto N°: ATM_8554507 Importe: \$ 8100
20-23-26/12/2024 (3 Pub.)

El juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Ciudad de Mendoza, en autos N CUIJ: 13-07590463-5 ((011851-22762)) FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. C/ ISIDORI FERNANDO EDUARDO - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A. Y OTRO P/ COBRO DE PESOS hace saber a ISIDORI FERNANDO EDUARDO, D.N.I. N° 24.511.803 el decreto de traslado demanda proceso de conocimiento que el Tribunal proveyó a fs. 15: Mendoza, 30 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda y ampliación interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése a la Oficina Fiscal n° 19 Rodeo de la Cruz a fin de que re-mita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° T-5301/21 FISCAL C/ NN LESIONES CULPOSAS, al ge-juap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Asimismo, a fs. 33 se proveyó: Mendoza, 11 de Noviembre de 2024 .AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FERNANDO EDUARDO ISIDORI, D.N.I. N° 24.511.803 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFIQUESE. FDO DRA. VIVIANA ISGRO JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_8561223 Importe: \$ 5400
17-20-26/12/2024 (3 Pub.)

En los autos N° 320.371, caratulados: "CODISA ARGENTINA S.A. P/CANCELACION DE LIBROS SOCIALES" radicados en el TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de esta Primera Circunscripción Judicial Se ha dispuesto publicar edictos a fin de hacer saber que se han extraviado los libros sociales correspondientes a CODISA ARGENTINA S.A, Se ha sorteado y designado como PERITO CONTADOR al CP JUAN JOSÉ ABRAHAM BUSAJM, Matrícula N° 2341, documento N° 13556015 quien aceptó cargo, constituyó domicilio legal en calle Pte. Santiago Derqui N° 79 del departamento de Godoy Cruz y estableció como teléfono de contacto el número 0261-301-6148 a fin de quienes se crean con derecho sobre las tenencias accionarias representativas del capital social de la mencionada entidad societaria, demuestren tal calidad con la documentación respectiva ante la oficina del perito nombrado en estos autos.

Boleto N°: ATM_8570362 Importe: \$ 3600
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROV. DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 419255, CARATULADOS: "IDM DESARROLLO S.A C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS

SOCIETARIOS" CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Accionistas N° 1 de la firma IDM DESARROLLO S.A., CUITN° 30-71564115-8, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley (art. 1.877 C.C.C.N. según lo ordenado a fs. 04 de autos de fecha 19 de noviembre de 2024.- (...) FDO: DEBLASI ERICA ANDREA"

Boleto N°: ATM_8571939 Importe: \$ 3150
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

Dra. María Paz Gallardo. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. CUIJ: 13-07472503-6((012051-278907)) PUEBLA MARCELA EVANGELINA C/ MIRANDA DAVID ANGEL Y ROSSI EMILIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO este Tribunal notifica al SR. EMILIO ROSSI; DNI 41.221.701 de ignorado domicilio: "Mendoza, 14 de Marzo de 2024. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente la dirección electrónica y el domicilio procesal electrónico denunciado. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente lo manifestado en el capítulo III, la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése en forma electrónica por el Tribunal, previo denuncia de la casilla de correo electrónico correspondiente por el interesado, al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita como AEV los autos N° 58049-J1A-2023, caratulados: "PUEBLA MARCELA EVANGELINA – MIRANDA DAVID ANGEL P/ ACCIDENTE VIAL"; y a Clínica Francesa a fin de que remita la historia clínica de la Sra. Marcela Evangelina Puebla. Hágase saber que deberá acompañar oficio confeccionado en formato editable para su revisión, y que, la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial que oportunamente se fijará (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Oficiése en forma electrónica por el Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de solicitar la remisión como AEV de los autos N° T-4690/23 caratulado "FISCAL/NN POR AV. LESIONES CULPOSAS". Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Links de descarga de la demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WNUVQ141417> TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KMNOB141417> GM DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA SUBROGANTE" "Mendoza, 04 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. EMILIO ROSSI, D.N.I. N° 41.221.701 persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ"

Boleto N°: ATM_8568610 Importe: \$ 8370
20-23-26/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DE LA GEJUAF CAPITAL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 35526/24/7F (J-13-07540902-2/2024-0) "CORNEJO, LOURDES MICAELA C/ LOPEZ, ERIKA LOURDES Y CORNEJO LEANDRO EMANUEL P/GUARDA" notifica a LOPEZ, ERICA LOURDES, DNI 34.068.019, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza; 13 de diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio a la Sra. LOPEZ, ERICA LOURDES, DNI 34.068.019, en los términos y efectos del art.

69 del CPCCyT. II– Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. Fdo. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL”. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 25 de Junio de 2024. ... Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA, córrase traslado a los demandados por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE en sus domicilios reales quedando la confección de las cédulas y su diligenciamiento a cargo de la Receptoría de la Codefensoría Oficial de Familia. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia”.

S/Cargo

17-20-26/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07366402- -GDEMZA-IPV,(Exp. 3270-J-2010 adj. 8112-A-2018) caratulado B° MIRADOR DEL CERRO I- MNA.-D- CASA-02-, notificar al Sr. ESPINOSA JUAN CARLOS DNI N° 8.596.445, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO I- MNA.-D- CASA-02- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20900400002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 13/100 (\$ 35.485.13) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 19/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-23-26/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07366457- -GDEMZA-IPV,(Exp. 1080-A-2016) caratulado B° VIRGEN DEL ROSARIO SOEM- MNA.-B- CASA-09- , notificar al Sr. ALVARADO RODOLFO GUSTAVO DNI N° 24.917.566 y la Sra. ABREGO ANALIA FERNANDA DNI N° 27.411.761, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIRGEN DE ROSARIO SOEM- MNA.-B- CASA-09- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25090200009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO con 01/100 (\$ 63.838.01) equivalente a 127 cuotas, actualizada al día 19/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-23-26/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07366432- -GDEMZA-IPV,(Exp. 1079-A-2016) caratulado B° VIRGEN DEL ROSARIO SOEM- MNA.-B- CASA-03- , notificar al Sr. HERRERA ROBERTO CARLOS DNI N° 26.297.318 y la Sra. PANDOLFI CECILA BELEN DNI N° 26.190.898, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIRGEN DE

ROSARIO SOEM- MNA.-B- CASA-03- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25090200003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES con 70/100 (\$ 72.173.70) equivalente a 141 cuotas, actualizada al día 19/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

20-23-26/12/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAUSI AIDA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242399

Boleto N°: ATM_8565366 Importe: \$ 450

20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VANNINI ALBERTO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242400

Boleto N°: ATM_8565903 Importe: \$ 450

20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LUIS ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242404

Boleto N°: ATM_8568603 Importe: \$ 450

20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCANTONI PEDRO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242402

Boleto N°: ATM_8568625 Importe: \$ 450

20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242403

Boleto N°: ATM_8568638 Importe: \$ 450

20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCAMPO JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242406

Boleto N°: ATM_8568644 Importe: \$ 450

20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLES ANTONIO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242407

Boleto N°: ATM_8575343 Importe: \$ 450

20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY DAVID EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242409

Boleto N°: ATM_8572076 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AMAYA JUAN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242410

Boleto N°: ATM_8576156 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA TEODORO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242384

Boleto N°: ATM_8557189 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242383

Boleto N°: ATM_8556325 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN HERMINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242385

Boleto N°: ATM_8557372 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAENZ ALEXANDER GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242386

Boleto N°: ATM_8556875 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALVERDE ANGELA FILOMENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242388

Boleto N°: ATM_8557088 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO CLEMIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242389

Boleto N°: ATM_8558140 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARNICA GABRIEL LUCAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242390

Boleto N°: ATM_8558363 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIUMECALDO MARTA MABEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242391

Boleto N°: ATM_8558427 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZABALA DELIA MERCEDES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242392

Boleto N°: ATM_8558474 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARNETTI ANA MARIA LUISA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242393

Boleto N°: ATM_8558607 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OYOLA SILVIA CINTIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242394

Boleto N°: ATM_8559034 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO OSVALDO NICOLAS
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242395

Boleto N°: ATM_8561487 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR MARCELA ALEJANDR
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242398

Boleto N°: ATM_8564112 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBOS OSVALDO SANTIAGO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242396

Boleto N°: ATM_8564125 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO HECTOR ALBERTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242397

Boleto N°: ATM_8564248 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 de Diciembre de 2024 EDICTO DE NOTIFICACIÓN 5 días alternados REF/. EXPTE.
N° A-EE-9137-2024 La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de ZARA RIVERO
RODRIGUEZ a efectos de poner en conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que
se encuentran en Nicho 57- Fila 01 - Pab. 37 - Adulto del Cementerio de Guaymallén conforme
Expediente A-EE-9137-2024 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección

de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Guaymallén -Mendoza.- Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente Cont.Alicia Adela Zarate Secretaria de Hacienda.

Boleto N°: ATM_8558362 Importe: \$ 2700
16-18-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL
MENDOZA foja: 25 CUIJ: 13-06809507-1 ((010401-163394)) NUÑEZ NATALIA SOLEDAD C/ ACIAR
JENNIFER MACARENA Y OTS. P/ DESPIDO *106063060* Mendoza, 26 de Octubre de 2024. AUTOS Y
VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo
dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en
autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Srs. JIMMY CHARLES ACIAR, D.N.I.
13074733 y la Sra. JENNIFER MACARENA ACIAR, D.N.I. 35936355 resultan ser personas de ignorado
domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése
intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. DRA.
ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara

S/Cargo
09-12-17-20-26/12/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES
N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.033 caratulados: "KONASCHURK
ANDRES P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS
QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANDRES
KONASCHURK (D.N.I. N° 5.621.055) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE
LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8579404 Importe: \$ 450
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN
RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N°
210.092 caratulados MILLARE VICENTE P/ SUCESIÓN 13-07701403-3(022051- 210092) CITA Y
EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN
CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MILLARE Vicente, DNI N° 08.368.202, PARA QUE LO
ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA
PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS
DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8572022 Importe: \$ 630
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES
N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.536 caratulados: "BORDOY NELIDA
ELSA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS
QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NELIDA
ELSA BORDOY (D.N.I. N° 5.383.632) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE
LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8585359 Importe: \$ 450
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.119 "SANTIVÁÑEZ YOLANDA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Yolanda Beatriz Santiváñez, D.N.I.F.N°: 4.828.209, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8585367 Importe: \$ 270
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321728, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SUSANA FLORINDA CABRINI, DNI N° 10272341, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art.2340 del CCyC . Fdo.: Dr. Gustavo Boullade -juez

Boleto N°: ATM_8585385 Importe: \$ 360
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Carmen Sosa (D.N.I. N° 27.723.844), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.147, caratulados: "SOSA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez subrogante".

Boleto N°: ATM_8572118 Importe: \$ 540
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6903, PLANAS MARGARITA ELENA P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PLANAS MARGARITA ELENA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8585402 Importe: \$ 270
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6580 caratulados "BARRERA HECTOR Y SANCHEZ ELBA PERPETUA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRERA HECTOR, DNI 6.917.561 y por SANCHEZ ELBA PERPETUA, DNI F 3.563.573 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8585410 Importe: \$ 360
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259509 caratulados: "JOFRE HECTOR P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOFRE

HECTOR para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8585411-1 Importe: \$ 360
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6397 y ac. 6416 caratulados "CENTARTI ROQUE ARNALDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CENTARTI ROQUE ARNALDO, DNI 6908557, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8585432 Importe: \$ 360
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6729, DE MARCO JOSE P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE MARCO JOSE, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8585477 Importe: \$ 270
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RUBIO ALBERTO con D.N.I. N°6.926.421 y CIARAMITARO CAYETANA LILA con D.N.I N°3.049.976, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281557 "RUBIO ALBERTO Y CIARAMITARO CAYETANA LILA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8585358 Importe: \$ 540
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. QUINTEROS ROSALIA ALICIA, DNI 8.335.743; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 281652).-

Boleto N°: ATM_8585360 Importe: \$ 450
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO DANIEL CECCO con DNI 13.716.885, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321620.

Boleto N°: ATM_8585361 Importe: \$ 450
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283346 “ LAFALLA ELVIRA SANTIAGA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , LAFALLA ELVIRA SANTIAGA, con DNI 3189857.-para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8585369 Importe: \$ 540
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283494 “HUBAIDE CELINA RAQUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante HUBAIDE CELINA RAQUEL, D.N.I. N° 12.997.892 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8585374 Importe: \$ 540
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283.673 “BRAVO JULIO RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRAVO JULIO RUBEN, DNI N° 6.890.165, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8585375 Importe: \$ 540
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256298 caratulados:” VALDEZ LUIS HUMBERTO Y SZYMAŃSKI CAMILA LEOCADIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de VALDEZ LUIS HUMBERTO DNI: 8.115.847 Y SZYMAŃSKI CAMILA LEOCADIA con DNI N° 10.039.265. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8585388 Importe: \$ 540
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL GUIDO BARRERA, con D.N.I. N° 10.038.045, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

281775 BARRERA DANIEL GUIDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8585445 Importe: \$ 450
26/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1004,22 m2 titular Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inciso A del C.C. y C.), pretendida por Montoya, Facundo Isaías, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en calle Chacabuco 566, 25 de Mayo, San Rafael. por Expte: EE-39723-2024, Enero 02, hora 16:30.- Límites: Norte: Gómez, Cesar Segundo Sur: calle Chacabuco Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8565875- Importe: \$ 1080
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará aproximadamente 159,81 m2 propiedad de Armando Felipe Alvarez pretendida por ALICIA MERCADO HILARION para la obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Pasaje Los Ciruelos S/N°, costado Oeste, a 137 m al Norte de Calle Virgen de las Nieves, Bermejo, Guaymallén. Límites Norte: ARMANDO FELIPE ALVAREZ, Sur: ARMANDO FELIPE ALVAREZ, Oeste: ARMANDO FELIPE ALVAREZ, Este: Pasaje Los Ciruelos. Enero 2 Hora 14:30. Expediente N° EE-64467-2024

Boleto N°: ATM_8575403 Importe: \$ 1350
23-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 300.00m2, Pedro Pérez Abaurre, pretende Andrea Gisela Vera, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias calle Juan José Paso N°374, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Juan José Paso, Sur: Segundo Ambrosio Fernández, Este: Gabriel Agapito Páez, Oeste: Bernabé Rodríguez, Natalia Muler y Vicente Sánchez Ocaña. Expte N°: EX-2024-09591481—GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 02 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8566486 Importe: \$ 1080
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 104,75 m2, PROPIEDAD Ali MUSRI, Ubicados en Esteban Echeverría 82, Cuarta Sección Oeste, Ciudad, Capital. EX-2024-09545951-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 3, 2025, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8575407 Importe: \$ 540
23-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 322 m2 Aproximadamente Para Regularización Dominial Ley 24374/94 Propietario Tomas Pedro Paiva Pretendiente Rodriguez María Teresa Ubicación Patricias Mendocinas N°37 Ciudad Las Heras. Límites Norte Juana Placida Orihuela Sur Calle Patricias Mendocinas Este Calle Islas Malvinas Oeste Irma Francisca Lemos EX-2024-09412514-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 2 Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8575431 Importe: \$ 810
23-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1536.89 m2 aproximadamente. Propiedad de Humberto Rincon. Pretendida por Carmen Sara Flores, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martin Norte 44, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Edmundo Gonzalez. Sur: Carlos Perrazoli y Joaquina Porcel. Este: Calle San Martin. Oeste: Municipalidad de San

Carlos. Enero: 02, Hora 13:00 EX-2024-09733964-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8579184 Importe: \$ 810
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 54120,00 m2, EX-2024-09377929-GDEMZA-DGCAT-ATM, JOSE GALDEANO, Calle Los Alamos N° 8.864, Fray Luis Beltrán, Maipú. Enero 2, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8579204 Importe: \$ 270
23-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 300m2 aproximadamente, de HERRERA NORMA LAURA ubicados en calle Neuquen 6167, Buena Nueva, Guaymallen.. Enero 2 de 2025, hora 9:00hs. Expediente: EX-2024-09733061- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8585177 Importe: \$ 540
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 989.46 m2 propietario PASCUA ANTONIA LEONILDA, MARIA RITA, EDUARDO DOMINGO y CARMEN FALASCHI o FALACHI , pretendida CRISTIAN JACINTO JAVIER, Calle Martínez costado Oeste a 140 m al Norte Ruta Provincial 60 – Algarrobo Grande – Junin Expediente EX-2024-09640900 -GDEMZA-DGCAT_ATM, Enero 2, hora: 10:00 Limites Norte: Eva Dora Uño Molloja Y Otros Sur: Pascua Leonilda Falaschi Y Otros Este: Calle Martinez Oeste: Pascua Leonilda Falaschi Y Otros.

Boleto N°: ATM_8575415 Importe: \$ 1350
23-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor Mensurará para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias) 2ha3855.96 m2 aproximadamente. Propietarios David Shawn Gass y Raquel Flores pretendiente JUAN ALBERTO SANCHEZ. Ubicación Calle 9 S/Nº, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: con David Shawn Gass y Raquel Flores; Sur: con Paternesí Rene Omar; Este: con Pograniczny Agustin Damian, Pograniczny Jesica Joana, Pograniczny Gabriela Carmen, Pograniczny Mauricio Fabian; Pograniczny Alejandra Vanesa; Giganti Julian Matias y Poblete Garcia Luis; Oeste: con Calle 9. Punto de Encuentro: Calle 9, 230 m al Sur de Calle Centenario, vereda Este. EX-2024-09664322-GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 2. Hora 10

Boleto N°: ATM_8575418 Importe: \$ 1620
23-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor Mensurará para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias) 8387,09 m2 aproximadamente. Propietarios David Shawn Gass y Raquel Flores pretendiente POR DULIO IRINEO CHAPARRO. Ubicación Calle 9 S/Nº, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: Ariztoy Ileana Karina y Ariztoy Claudio Adrian; Sur: David Shawn Gass y Raquel Flores; Este: Orueta De Cayull Amelia Yolanda; Pograniczny Agustin Damian, Pograniczny Jesica Joana, Pograniczny Gabriela Carmen, Pograniczny Mauricio Fabian; Pograniczny Alejandra Vanesa. Oeste: Calle 9. Punto de Encuentro: Calle 9, 140 m al Sur de Calle Centenario, vereda Este. EX-2024-09668240- -GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 2 Hora 10:05

Boleto N°: ATM_8575424 Importe: \$ 1620
23-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 200m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio

(Ley 14.159 y Modificatoria) de SODA MARIA y GUTIERREZ ALFREDO RUDECINDO pretendido por CASTRO GUSTAVO ALBERTO, ubicados en calle Bustamante 2418, 4to plan agua y energía, san francisco del monte, Godoy cruz. LIMITES: Norte: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y PRESTAMO LIMITADA PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, CURADELLI SILVIA GRACIELA Y CURADELLI RAUL OSCAR, Sur: CALLE TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Este: AMICO LEONARDO JAVIER, AMICO GUILLERMO CÉSAR Y AMICO IVANA LOURDES, Oeste: con SCHIAFFINI, María Emilia. Enero 2 de 2025, hora 8:30hs. Expediente: EX-2024- 09738298- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8585186 Importe: \$ 1620
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 235,56 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por NERINA PEREYRA y DIEGO ARMANDO PEREYRA Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Mzna E – Casa 10), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Limites: Norte Calle Pública; Sur Liliana Rosana Ortega; Este Calle Pública; Oeste Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Lucero Juan Carlos. Enero 2. Hora: 09:00. EX-2024-09789164- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8585534 Importe: \$ 1080
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1 ha 2603.09 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, Gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Miguel Diaz. Pretendiente: Gustavo Marcelo Ortiz. Ubicación: calle Pescara s/n°, costado norte a 200 m al este de calle Del Bosque, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Limites: Norte y Este: Miguel Diaz, Sur: Calle Pescara. Oeste: Camaza Victoriano, Calire Maria Angelica. EX. 2024-04669225-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 31 Hora 9.00

Boleto N°: ATM_8569518 Importe: \$ 1080
20-23-26/12/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 27413,81m², propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. "a" del C.C.C.N.), ubicados en Ruta Provincial N°99 s/N° 735m al Oeste de calle Julio Valicenti, costado Sur - El Challao - Las Heras y 10ma Sección "Los Cerros" - Ciudad - Capital. Punto de encuentro: 9 de Julio 500, 5to piso ala Oeste - Subdirección de Planificación Territorial - Ciudad – Capital. Expte. EX-2024-09704061-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 2, hora 8:30

Boleto N°: ATM_8572117 Importe: \$ 1080
23-24-26/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por LORETO GUZMAN DOMINGO CALIVA. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana E – Casa 7), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Limites: Norte Calle Pública; Sur José A. Girardello y Isabel Lopez; Este Roberto Regules y Oeste Daniel Alfredo Sanchez. Diciembre 31. Hora: 09:00. EX-202409688962-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8580193 Importe: \$ 1080
23-24-26/12/2024 (3 Pub.)

Gustavo Gallardo Gomez Ingeniero Agrim. mensurará aproximadamente 302,69m2 para obtencion de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias), Propiedad de FELIPE JOFRE y HAYDEE ANTONIA ARROYO, pretendida por PABLO QUISPE CHAMBI. Ubicada en Calle Pedro Giachino S/N° costado este a 24,23m de Ruta Provincial N°92 La Consulta San Carlos. Límites: Norte: Elias Salinas; Sur: Felipe

Jofre; Este: Felino Montenegro; Oeste: Calle Pedro Giachino. Diciembre 31. Hora: 09:00.
EX-2024-08952817- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8580295 Importe: \$ 1080
23-24-26/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por LORETO GUZMAN DOMINGO CALIVA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana E – Casa 7), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur José A. Girardello y Isabel Lopez; Este Roberto Regules y Oeste Daniel Alfredo Sanchez. Diciembre 31. Hora: 09:00. EX-202409688962-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8580374 Importe: \$ 1080
23-24-26/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TRANSPORTES EL VIAJERO S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: Se comunica que por acta de asamblea de fecha 6 de Diciembre de 2024 se designó y reeligió como Director titular y presidente al Sr. Edgardo Sergio Santucci, DNI. 17.145.844 y Director Suplente al Sr. Marcio Nicolás Santucci, DNI. N° 39.081.75, venciendo el mandato el día 20 de Octubre de 2.027. Asimismo en esta misma asamblea renuncia al cargo de Directora suplente la Sra. Analía Lourdes Santucci, DNI. 27.035.191.

Boleto N°: ATM_8585353 Importe: \$ 450
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Cursor S.A. - Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de abril de 2024, se resolvió por unanimidad designar a Matías Guillermo Mayol como Director Titular y Presidente y a Milagros Ana Mayol como Directora Suplente, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_8585356 Importe: \$ 270
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL RAIGON S.A. Comunica por Asamblea General Ordinaria del 22 diciembre 2024 se procedió elegir nuevo directorio por término estatutario, quedando integrado PRESIDENTE. LUIS FERNANDO DOBOUE DNI. 17.946.509 DIRECTOR SUPLENTE JORGE EDUARDO ANTONIO DOBOUE DNI 14.427.009

Boleto N°: ATM_8585449 Importe: \$ 180
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PROYECTOS MAIPU S.A.P.E.M. por acta de Asamblea General Ordinaria del día 03 de Abril de 2023, se procedió a aceptar la renuncia del Señor Ceferino Gustavo David Mangione y se resolvió designar a su reemplazante Cont. Fabian Darío Robin como Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Director Titular Presidente, por un periodo de tres ejercicios, con vigencia hasta el 30 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8585479 Importe: \$ 360
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Cursor S.A. - Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 4 de mayo de 2018, se resolvió por unanimidad designar a Matías Guillermo Mayol como Director Titular y Presidente y a María Celina Cappe como Directora Suplente, por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_8585489 Importe: \$ 270
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Cursor S.A. - Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de marzo de 2016, se resolvió por unanimidad designar a Matías Guillermo Mayol como Director Titular y Presidente y a María Celina Cappe como Directora Suplente, por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_8585533 Importe: \$ 270
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS JUAN PESCE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Se comunica que por acta de asamblea de fecha 27 de Noviembre de 2024 se designó como Director titular y presidente al Sr. Jorge Emiliano Palazzo, DNI. N° 30.024.691, como Directora titular y vicepresidente a la Sra. Carla Julieta Palazzo, DNI. 28.917.363 y Directora titular y vocal a María Micaela Palazzo, DNI. 35.052.913, por el término de tres ejercicios, venciendo en consecuencia el 20-10-2027.

Boleto N°: ATM_8585304 Importe: \$ 450
26/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Cursor S.A. - Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 8 de agosto de 2014, se resolvió por unanimidad designar a Matías Guillermo Mayol como Director Titular y Presidente y a María Celina Cappe como Directora Suplente, por el término de dos años. **Cursor S.A.** - Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 8 de agosto de 2014, se resolvió por unanimidad designar a Matías Guillermo Mayol como Director Titular y Presidente y a María Celina Cappe como Directora Suplente, por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_8585548 Importe: \$ 630
26/12/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyán-4TA Circunscripción Judicial. Autos N° 2611/ (13-07525845-8) caratulados "FIGUEROA PAOLA MERCEDES DEL VALLE C/ DOMINGUEZ HECTOR RAMON P/ ESCRITURACION" a fs 10 el Tribunal resolvió "De la demanda de conocimiento por Cumplimiento de Contrato y Escrituración interpuesta TRASLADO a la parte demandada RAMÓN HÉCTOR DOMINGUEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. CB. Fdo: Juez. - En el siguiente link podrá descargar el contenido de la presente demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTPR11523>" a fs. 19 con fecha 29 de noviembre de 2024 el Tribunal resolvió "I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RAMÓN HÉCTOR DOMÍNGUEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).-Notifíquese. Publíquese. Fdo LOSCHIAVO Natalia Paola.

Boleto N°: ATM_8563299 Importe: \$ 4500
17-19-23-26-30/12/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1119/2024: EX-2024-07393580- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: AMPLIACIÓN DE ESCUELA, CONSTRUCCIÓN DE AULAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN - RESOL-2024-77-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 843.515.776,06; Plazo de Vigencia: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 14 de Enero de 2025 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1120/2024: EX-2024-07231395- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ZONA DE GUAYMALLEN 01 - RESOL-2024-82-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 733.470.335,87; Plazo de Vigencia: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 14 de Enero de 2025 a las 11:00 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: egcabrera@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

26-27/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1335/24

OBJETO: CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

EXPEDIENTE: N° 18815- S-2024

RESOLUCIÓN: N° 545/SHA/2024

APERTURA: El día 16 de ENERO de 2025.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 153.072.360 -(Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 153.100 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Cien)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1356

Motivo: Plataforma Logística Intermodal Internacional en el corredor bioceánico central Atlántico - Pacífico

Expediente Licitatorio N° 9851-24

Decreto llamado: 3140/2024

Apertura de Sobres: 03/04/2025 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo, Mendoza

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

23-26-27-30/12/2024 (4 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 13266/2024 – RESOLUCIÓN Nº 1348/24

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES P/PERFORACIÓN EN JOCOLÍ”

Presupuesto Oficial: \$ 110.000.000,00

Apertura: 17 de Enero de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 16 de Enero de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

23-26/12/2024 (2 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====